UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES: PROPUESTA DE HERRAMIENTA PARA PLIEGOS LICITATORIOS DE OBRAS PUBLICAS DE LA UNCUYO

POR

MARCHI, MICAELA ROCIO

LEGAJO Nº 25.093

MIKAMARCHI@GMAIL.COM

DIRECTORA:

CONT. MARÍA INÉS MEDINA

MENDOZA - 2026

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo el análisis de la incorporación de criterios de sostenibilidad en los pliegos de licitación de obras públicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco de las Compras Públicas Sostenibles y los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con especial énfasis en el ODS 12 relativo a la producción y el consumo responsables.

El estudio se desarrolla bajo un enfoque cualitativo y de carácter aplicado, apoyado en el análisis documental de normativa internacional, nacional y universitaria, así como en la revisión de antecedentes y experiencias comparadas en América Latina y Argentina.

Claro esta que el Estado, es un agente dinamizador por su poder de compra y que las obras públicas generan alto impacto ambiental, social y económico, por lo que resulta propicio adoptar criterios sostenibles en estos procesos. Es por eso que una vez identificadas las barreras institucionales, normativas y técnicas se analizan las oportunidades de implementación de compras públicas sostenibles.

Como resultado del análisis, se propone la incorporación de herramientas e indicadores de sostenibilidad en los pliegos de licitación de obras públicas universitarias, tanto en la planificación como en la evaluación, orientados a evaluar el desempeño ambiental, social y económico de las empresas constructoras proveedoras de la UNCUYO. Entre estas herramientas se destacan la economía circular, el enfoque de ciclo de vida, el Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles (10YFP) y la Herramienta de Autoevaluación de Proveedores Sostenibles (HAPS).

PALABRAS CLAVES: ODS, compras públicas sostenibles, obras públicas, desarrollo sostenible.

INDICE

Resumen 2
Introducción 5
Capítulo I.
1. Enfoque 9
2. Problema, objetivo e hipótesis 9
Capítulo II. Conceptos generales de sostenibilidad
1. Definición de sostenibilidad 11
Consumo sostenible 12
2. Compras públicas sostenibles 14
3. Valor por Dinero 15
4. ODS 12: metas y objetivos 17
Capítulo III. Antecedentes de compras públicas sostenibles
1. Ecuador 19
2. Chile 21
3. Colombia 22
4. Argentina 24
5. CABA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) 25
6. Mendoza 28
7. Universidad Nacional de Cuyo 29
Capítulo IV. Herramientas e indicadores
1. Economía circular 33
2. Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles (10YFP) 35
2.1 Integración del monitoreo y medición - indicador ODS 12.7.1 37
2.2. Segunda edición de las Directrices para las compras públicas sostenibles del PNUMA 37
3. Herramienta de Autoevaluación de Proveedores Sostenibles (HAPS) 38
4. RICG - Directivas modelos 40
4.1 HERRAMIENTAS DE APOYO RICG 41
5. Indicadores de desempeño - KPI 42
6. Reportes de sostenibilidad 44
6.1. Global Reportin Initiative (GRI) 44
CAPITULO V - APLICACION DE LAS HERRAMIENTAS EN UNCUYO
1. Propuesta de mejora en Pliego de Clausulas Particulares 47
1.1 Planificacion 47
1.1.1. Criterios económicos 47
1.1.2. Criterios ambientales 49
1.1.3. Criterios sociales 51
1.2. Evaluación 53

1.2.1 Ponderación 54
1.2.2 Análisis de Ponderación de criterios sostenbles 54
2. Conclusiones 56
ANEXO I 57
ANEXO II 59
Bibliografía 66

INTRODUCCION

La incorporación de criterios de sostenibilidad en los procesos de compras y contrataciones públicas ha adquirido una relevancia creciente en los últimos años, consolidándose como una herramienta estratégica para promover modelos de desarrollo más responsables e inclusivos. Diversos organismos internacionales, entre ellos la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/UNEP) y la Unión Europea, han destacado que el poder de compra del Estado —que en numerosos países representa entre el 11 % y el 20 % del PBI— posee una capacidad significativa para orientar los mercados hacia prácticas productivas más eficientes, innovadoras y sostenibles (UNEP, 2016; Unión Europea, 2014). En el caso argentino, el gasto público consolidado alcanzó en 2023 el 41,9 % del PBI, lo que pone de manifiesto la magnitud de la intervención estatal en la economía y refuerza la necesidad de direccionar dicho gasto hacia esquemas que integren eficiencia económica, responsabilidad social y protección ambiental (Ministerio de Economía de la Nación, 2024).

Los antecedentes de este enfoque se remontan a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, donde se consolidó el concepto de desarrollo sostenible como un equilibrio entre crecimiento económico, justicia social y preservación ambiental. A partir de este hito, se sucedieron instancias internacionales que reforzaron la necesidad de modificar los patrones de producción y consumo. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (2002) impulsó el Proceso de Marrakech (2003), en el cual se reconoció formalmente el potencial de las CPS como herramienta clave para promover el consumo y la producción sostenibles (UNEP, 2005). Posteriormente, la Conferencia Río+20 (2012) dio lugar al Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles, orientado a acelerar cambios estructurales tanto en países desarrollados como en desarrollo (ONU, 2012). Este proceso culminó con la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en 2015, que estableció 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, el ODS 12, en su meta 12.7, insta a los Estados a promover prácticas de compras públicas sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales (ONU, 2015).

En América Latina, diferentes países han avanzado en la formulación de programas y lineamientos de CPS, reconociendo su alcance para incentivar la innovación y mejorar la eficiencia del gasto estatal. En Argentina, aunque el desarrollo es heterogéneo, se observan iniciativas relevantes a nivel nacional, provincial y municipal. Entre ellos se introduce el análisis del ciclo de vida de los productos, se promueve la eficiencia energética, se estimula el uso de materiales reciclados y se contempla cláusulas vinculadas a derechos laborales y comercio justo.

En este contexto, las universidades públicas se constituyen como actores estratégicos para la implementación y difusión de políticas de sostenibilidad. Su doble rol como instituciones formadoras de recursos humanos y como organizaciones que gestionan bienes, servicios y obras las posiciona como espacios con alto potencial demostrativo. En particular, la Universidad Nacional de Cuyo ha desarrollado en los últimos años diversas iniciativas vinculadas a la gestión ambiental y a la responsabilidad social institucional, evidenciando un compromiso progresivo con el desarrollo sostenible. No obstante, la incorporación sistemática de criterios de sostenibilidad en los pliegos de licitación de obras públicas universitarias continúa representando un desafío pendiente.

Las obras públicas generan impactos ambientales, económicos y sociales significativos a lo largo de todo su ciclo de vida, desde la extracción de materias primas y la ejecución de los trabajos hasta la operación y el mantenimiento de las infraestructuras. En consecuencia, resulta imprescindible integrar lineamientos sostenibles en cada una de las etapas del proceso de contratación, garantizando que las decisiones adoptadas no se basen exclusivamente en el criterio de menor precio, sino en la mejor relación calidad-precio a lo largo del tiempo.

Sin embargo, la adopción de CPS en el ámbito de las obras públicas enfrenta barreras persistentes. Entre las principales dificultades se identifican la falta de definiciones técnicas homogéneas, la resistencia institucional a modificar procedimientos tradicionales, la disponibilidad limitada de bienes y servicios sostenibles en el mercado local y la insuficiente capacitación técnica de los equipos responsables de las contrataciones. A ello se suma la necesidad de articular los criterios de sostenibilidad con el marco normativo vigente, asegurando el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y eficiencia que rigen las contrataciones públicas.

En este marco, la presente investigación tiene como objetivo analizar de qué manera la Universidad Nacional de Cuyo puede incorporar herramientas de sostenibilidad en los pliegos de licitación de obras públicas, tomando como referencia el marco normativo e institucional internacional, las experiencias desarrolladas a nivel nacional y los instrumentos metodológicos disponibles. Asimismo, se propone identificar oportunidades institucionales, y formular lineamientos que permitan avanzar hacia un modelo de contratación pública más responsable, alineado con la Agenda 2030 y con los compromisos de sostenibilidad asumidos por la institución.

Tipo y metodología de la investigación

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, orientado al análisis e interpretación de la incorporación de criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación de obras públicas de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme los lineamientos establecidos en conceptos derivados de la

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 2015, en particular aquellos vinculados a los ODS 12 relativo a las compras públicas sostenibles. (ONU, 2015).

Desde el punto de vista de su naturaleza, la investigación se define como aplicada, ya que toma como marco conceptual la Agenda 2030 y los lineamientos internacionales en materia de compras públicas sostenibles, con el propósito de analizar su factibilidad de implementación concreta en el ámbito de las obras públicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Si bien no se trata de una investigación experimental en sentido estricto, el trabajo propone la aplicación práctica de criterios e indicadores de sostenibilidad a un contexto institucional específico, orientado a la mejora de los instrumentos de gestión existentes (Hernández Sampieri et al., 2014).

Respecto del alcance temporal, el estudio adopta una perspectiva diacrónica de carácter prospectivo, en tanto analiza la situación actual de las contrataciones de obras públicas universitarias y formula lineamientos orientados a su mejora futura. El objetivo es que los resultados de la investigación puedan servir como base para la incorporación progresiva de criterios de sostenibilidad en los pliegos de licitación que se implementen en adelante en la Universidad Nacional de Cuyo.

La investigación se apoya en el uso de fuentes secundarias, comprenden normativa internacional, nacional y universitaria, así como informes técnicos y experiencias documentadas en otros organismos públicos que han avanzado en la implementación de compras públicas sostenibles, incluyendo municipios de la provincia de Mendoza, otras jurisdicciones del país y antecedentes a nivel internacional.

Estructura del trabajo

El trabajo se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, se abordan los conceptos básicos que sustentan la investigación, vinculados al desarrollo sostenible y a las compras públicas sostenibles. En segundo término, se analizan antecedentes y experiencias relevantes de CPS en el ámbito internacional y nacional, a fin de contextualizar el estudio. Posteriormente, se examina la situación de la Universidad Nacional de Cuyo en materia de sostenibilidad y contratación de obras públicas. Finalmente, se propone la incorporación de criterios de sostenibilidad en los pliegos de licitaciones de obras, considerando que esta mejora puede incluirse tanto en la planificación como en la evaluación, se dividen en los distintos criterios sostenibles, se especifica la mínima documentación solicitada, y se explica luego la forma en que los mismos serán evaluados mediante una grilla de análisis que se adjunta como anexo.

De este modo, el trabajo se inscribe en el debate contemporáneo sobre el rol del Estado —y en particular de las universidades públicas— como motor de transformación hacia una gestión pública ambiental, social y económicamente sostenible, contribuyendo a la consolidación de buenas prácticas que fortalezcan una administración más eficiente, transparente y coherente con los desafíos del siglo XXI.

CAPÍTULO I – ENFOQUE GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo se contextualiza al lector en el ámbito en el que se desarrolla la presente investigación y se expone la metodología empleada para el abordaje del problema de estudio, así como la formulación de los objetivos y las hipótesis planteadas. Asimismo, se establecen los lineamientos que permitirán, al finalizar el trabajo, evaluar la validez y el grado de cumplimiento de las hipótesis propuestas.

1. ENFOQUE

Esta investigación se lleva a cabo en la Dirección de Logística y Administración de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios de la Universidad Nacional de Cuyo, donde se realizan los procedimientos de compulsas de precios, evaluación y adjudicación de las obras públicas.

Por tanto, todo lo anteriormente expuesto constituye la base para definir en qué momento del proceso licitatorio y bajo qué lineamientos la Universidad puede comenzar a incorporar criterios sostenibles en las licitaciones de obras públicas:

- Al momento de la planificación: los pliegos de cláusulas particulares para las licitaciones de obras públicas, son la base de todo el proceso licitatorio. Con lo cual se propone un boceto de pliego con algunas especificaciones, requisitos y criterios sostenibles a ser cumplidas por las empresas contratistas.
- Al momento de la evaluación: las evaluaciones de las ofertas constituyen la justificación de la adjudicación, con lo cual, se sugiere una tabla de puntaje, como ejemplos en otras instituciones, donde se brinden puntuación adicional a las empresas que realicen o apliquen alguna de las practicas sostenibles que detalla el pliego, de manera que sea medible a través de indicadores con criterios sostenibles.

2. PROBLEMA, OBJETIVO, HIPÓTESIS

Actualmente se desconoce en el ámbito de la Universidad, el grado de aplicación por parte de las empresas constructoras de alguna estrategia o política dirigida a la sostenibilidad, lo que lleva a pensar que el sector de la construcción, si bien es uno de los más importantes económicamente, es uno de los enfoques claves que se deben abordar para la consecución y colaboración con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12.6 “fomentar prácticas sostenibles en las empresas e instituciones” y 12.7 “promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles”.

Por tanto, como organismo publico e institución de la educación reconocida, se realiza una propuesta de mejora, limitando el análisis e investigación a la Dirección mencionada, tomando como herramienta fundamental los pliegos de cláusulas particulares, y colaborando con las herramientas que se mencionarán luego, se realiza una ampliación de conceptos dentro del mismo, cuya finalidad es incentivar a las empresas constructoras al cumplimiento de prácticas sostenibles.

De esta manera se intenta probar la hipótesis planteada: que mediante la aplicación de una herramienta que permita evaluar el grado de aplicación de prácticas sostenibles en empresas constructoras registradas en el Registro de Constructores de la UNCUYO se podrán promover políticas y estrategias que alineen sus operaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 12.6

CAPÍTULO II - CONCEPTOS GENERALES DE SOSTENIBLIBIDAD

A lo largo de este capítulo, se exponen definiciones relevantes y se transforma en un hilo conductor del desarrollo del trabajo, guiando al lector hacía el centro de la problemática planteada con los conocimientos necesario para llegar a la conclusión formalizada.

1. DEFINICION DE SOSTENIBILIDAD

En 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Resolución 70/1, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, que estableció 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, 169 metas y alrededor de 300 indicadores. Este marco global busca consolidar una alianza internacional destinada a promover, durante un horizonte de quince años, un desarrollo más equitativo en sus dimensiones social, ambiental y económica, bajo el principio de que “nadie quede atrás” (ONU, 2015, p. 1).

Comprender este planteamiento requiere profundizar en el significado de la sostenibilidad. Aunque existen diversas aproximaciones conceptuales, la definición más citada se remonta al Informe Brundtland de 1987, elaborado por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En él se afirma que el desarrollo sostenible consiste en “satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias” (WCED, 1987, p. 43). Esta definición sentó las bases de un debate global que continúa vigente y que ha generado múltiples interpretaciones teóricas.

Reyes Pontet, Ibáñez Martín y London (2023) realizan una revisión sistemática de las distintas acepciones del término y plantean que la evolución del concepto puede dividirse en dos grandes perspectivas. Por un lado, una visión **antropocéntrica**, que entiende al ser humano como centro del desarrollo y considera al ambiente fundamentalmente como un recurso para garantizar el bienestar social y económico. Por otro lado, una perspectiva **ecocéntrica**, que concibe al ambiente como un sistema prioritario y sostiene que las decisiones humanas deben ajustarse a los límites biofísicos del planeta.

A continuación, se presenta un **cuadro comparativo con definiciones relevantes de sostenibilidad** provenientes de diferentes autores e instituciones:

Cuadro 1. Definiciones de sostenibilidad y desarrollo sostenible

Autor/Institución	Año	Definición (texto o parafraseo)
WCED (Informe Brundtland)	1987	"Satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias" (p. 43).
ONU	2015	El desarrollo sostenible implica equilibrar las dimensiones económica, social y ambiental para garantizar bienestar presente y futuro.
Sachs	2015	El desarrollo sostenible exige la participación activa de la sociedad y la transformación estructural de los sistemas productivos, ambientales y sociales.
Lorek y Fuchs	2013	El consumo sostenible requiere reducir el uso de recursos y adoptar patrones más prudentes sin disminuir la calidad de vida.
Daly	1996	El desarrollo sostenible implica operar dentro de los límites ecológicos del planeta, manteniendo el capital natural.

En cualquier caso, el desarrollo sostenible se comprende hoy como un enfoque sistémico que trasciende las prácticas ambientales aisladas y promueve la transformación de los patrones de producción y consumo para proteger el ambiente en el corto, mediano y largo plazo (Sachs, 2015).

Sin embargo, los patrones actuales de consumo continúan alejándose de tales principios. La sobreexplotación de recursos, la generación creciente de desechos y la aceleración del consumo masivo evidencian la necesidad de revisar estas prácticas. En este marco, la sostenibilidad no se limita a la conservación de los ecosistemas, sino que implica adoptar un consumo responsable y prudente. Como plantean Lorek y Fuchs (2013), el consumo sostenible se basa en reducir el uso de recursos o mejorar su eficiencia sin afectar negativamente la calidad de vida. Esta idea también forma parte de los lineamientos de la Agenda 2030 (ONU, 2015).

- **CONSUMO SOSTENIBLE**

El consumo sostenible, de acuerdo con la definición planteada en el Simposio de Oslo de 1994, consiste en el uso de bienes y servicios que satisfacen las necesidades básicas y mejoran la calidad de vida, minimizando al mismo tiempo el uso de recursos naturales, materiales tóxicos y emisiones

contaminantes a lo largo de todo el ciclo de vida del producto o servicio, de manera que no comprometa la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades (United Nations, 1994). Esta definición marca un punto de inflexión en la forma de entender el consumo, vinculándolo no solo con el acceso a bienes, sino también con la responsabilidad ambiental y social.

A lo largo de la historia reciente, el modelo de desarrollo dominante ha estado marcado por una visión antropocéntrica, en la que el bienestar humano se ha priorizado por encima de la preservación de los recursos naturales. Esta lógica ha derivado en un uso irresponsable de recursos limitados, con el consecuente aumento de la contaminación, la degradación del agua potable, la deforestación de bosques y el deterioro de los ecosistemas en general (Meadows, Meadows, & Randers, 2004). Tales impactos ambientales no solo ponen en riesgo la estabilidad del planeta, sino también la salud y el bienestar de las poblaciones humanas actuales y futuras (Rockström et al., 2009).

La era de la industrialización, estrechamente ligada al auge del capitalismo, consolidó un modelo económico basado en el aumento constante de la producción y en la creación de necesidades artificiales que impulsan el consumo excesivo. Este proceso ha llevado a que el consumo se convierta en consumismo, priorizando la rentabilidad de las grandes industrias frente a la salud humana y ambiental. En este escenario, los recursos naturales son explotados a ritmos insostenibles, generando una crisis ecológica sin precedentes.

Frente a esta realidad, se plantea la necesidad de transformar los hábitos de consumo hacia prácticas sostenibles, fomentando un consumo responsable por parte de la ciudadanía. Este enfoque implica considerar el impacto ambiental, económico y social de cada decisión de consumo, con el propósito de reducir la huella de carbono, las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación de aguas y suelos, al tiempo que se protege el derecho de las futuras generaciones a un ambiente saludable (Lorek & Fuchs, 2013).

En este marco, resulta particularmente relevante el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 12, orientado a “garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”. Dicho objetivo, integrado en la Agenda 2030, promueve el uso eficiente de los recursos y la energía, el desarrollo de infraestructuras sostenibles, la reducción de desechos, así como la generación de empleos verdes y decentes, contribuyendo de este modo a mejorar la calidad de vida de toda la población (ONU, 2015).

La implementación de este enfoque no solo favorece el cumplimiento de los planes generales de desarrollo sostenible, sino que también permite disminuir los costos económicos, ambientales y sociales futuros, fortalecer la competitividad económica y reducir los niveles de pobreza (Sachs, 2015).

En consecuencia, desde la perspectiva de los consumidores, existe la posibilidad de impulsar un cambio de paradigma, exigiendo a los productores la adopción de prácticas sostenibles, vinculadas con el consumo verde, la economía circular y los procesos de reciclaje (Geissdoerfer, Savaget, Bocken, & Hultink, 2017).

Asimismo, la educación desempeña un rol central, tanto en la formación de nuevas generaciones conscientes de la importancia del consumo responsable, como en la sensibilización de los productores de bienes y servicios, quienes son los principales usuarios de recursos naturales y materias primas (Jackson, 2005).

En este sentido, el agente de compras cumple un papel fundamental en el fomento del consumo responsable y sostenible. Desde su posición, no solo se gestionan adquisiciones, sino que también se pueden establecer criterios que incentiven a los proveedores a incorporar prácticas más sostenibles, contribuyendo de manera directa a la transformación hacia un modelo de desarrollo más equilibrado y respetuoso con el entorno.

2. COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

Una premisa recurrente en el ámbito de la gestión pública afirma que “la mejor compra es aquella que no se hace”. Esta idea remite a la importancia de evaluar la necesidad real de cada adquisición antes de comprometer recursos estatales, subrayando que la sostenibilidad comienza con la prevención del consumo innecesario (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020).

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) se han consolidado como un enfoque estratégico destinado a contribuir al desarrollo social equitativo, al fortalecimiento económico de sectores vulnerables, a la protección del ambiente y al fomento de la innovación. Tal como señalan las *Directivas Modelo de Compras Públicas Sostenibles* de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RIGC), este enfoque busca integrar criterios ambientales, sociales y económicos en los procesos de contratación pública, transformándolos en herramientas que promueven la sostenibilidad (RIGC, 2018).

En primer lugar, es necesario precisar qué se entiende por compras públicas. El Estado, como garante del bienestar general, tiene la responsabilidad de satisfacer las necesidades colectivas de la población. Para ello, destina parte significativa de su gasto público a la adquisición de bienes, servicios y obras que aseguren el funcionamiento de las instituciones, la implementación de políticas públicas y la prestación de servicios esenciales. Estas adquisiciones abarcan desde insumos básicos hasta proyectos de infraestructura de gran envergadura, y se encuentran reguladas por marcos normativos que buscan garantizar la eficiencia, la transparencia y el uso responsable de los recursos públicos.

En este sentido, antes de ejecutar cualquier gasto resulta imprescindible analizar la necesidad de la contratación, su justificación y su pertinencia. Incorporar un enfoque sostenible implica que los procesos de adquisición estatal no solo respondan a criterios económicos de corto plazo, sino que también integren principios de equidad social y protección ambiental. Para ello, la implementación de herramientas como las evaluaciones de ciclo de vida, la verificación del impacto ambiental o la inclusión de criterios sociales en los pliegos licitatorios, permiten transformar las compras públicas en mecanismos de certificación y regulación alineados con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 sobre consumo y producción responsables (ONU, 2015).

Entre los aspectos más relevantes de las CPS se destacan:

- **Valor por dinero**: No se limita al precio más bajo, sino a la mejor relación entre calidad, costo y sostenibilidad en el tiempo (European Commission, 2016).
- **Ciclo de vida del producto**: Incluye el análisis de las fases de producción, transporte, uso y disposición final, evaluando sus impactos sociales y ambientales en cada etapa (ISO, 2017).
- **Cadena de valor de bienes, servicios y obras**: Considera las prácticas sostenibles de los proveedores, fomentando la responsabilidad social y ambiental en toda la cadena productiva (Uyarra & Flanagan, 2010).
- **Impacto ambiental**: Incorpora criterios de reducción de emisiones, eficiencia energética, gestión de residuos y uso racional de recursos naturales (Testa et al., 2016).
- **Compras verdes**: Se orientan a la adquisición de productos y servicios con certificaciones ambientales, que garantizan menor impacto ecológico durante su ciclo de vida (OECD, 2015).

En síntesis, las Compras Públicas Sostenibles son aquellas contrataciones que realiza el Estado en toda su forma, donde se consideran aspectos ambientales, económicos y sociales, lo cual, constituyen una herramienta clave de las políticas públicas contemporáneas. A través de ellas, el Estado no solo satisface necesidades administrativas y sociales, sino que también impulsa un cambio estructural hacia patrones de consumo y producción más responsables, generando impactos positivos de largo plazo en la sociedad y el ambiente.

3. VALOR POR DINERO

Tradicionalmente, los procesos de contratación pública han estado guiados principalmente por la comparación de precios, privilegiando en la mayoría de los casos la oferta más baja como criterio

determinante de adjudicación. En algunos escenarios también se ha considerado la calidad del bien o servicio, pero con un peso menor frente al precio (Thai, 2001). Esta perspectiva reduccionista ha demostrado limitaciones, ya que no contempla la complejidad de los factores que intervienen en la eficiencia y eficacia del gasto público.

En la actualidad, el concepto de *valor por dinero* se ha consolidado como un paradigma que supera la visión tradicional de compra. Este enfoque reconoce que el "dinero" no se reduce al costo de adquisición, sino que abarca un conjunto más amplio de elementos, tanto monetarios como no monetarios. Entre ellos se incluyen los costos directos e indirectos, el costo de oportunidad, el tiempo de entrega, la vida útil del bien o servicio, su rendimiento durante el uso, el impacto ambiental y social asociado, e incluso los beneficios intangibles como la innovación o la generación de empleo local (OECD, 2015; World Bank, 2017).

De esta manera, el concepto de valor por dinero se orienta a garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente, efectiva y sostenible, priorizando no únicamente el menor costo inicial, sino la mejor combinación entre calidad, precio, sostenibilidad y satisfacción de las necesidades públicas (Arrowsmith, 2010). Este enfoque permite encontrar soluciones más eficaces y duraderas, asegurando que cada compra pública contribuya no solo a resolver una necesidad inmediata, sino también a generar impactos positivos en el desarrollo económico, social y ambiental.

Un aspecto clave en la implementación del valor por dinero es la incorporación de criterios de sostenibilidad. Ello implica aplicar herramientas de evaluación basadas en el ciclo de vida del producto, considerando sus efectos en todas las fases: producción, transporte, uso y disposición final (ISO, 2017). Este tipo de análisis otorga un puntaje objetivo a las ofertas, más allá del precio inicial, e impulsa la adquisición de bienes y servicios ambientalmente amigables.

Asimismo, el enfoque de valor por dinero puede servir como política de apoyo a sectores vulnerables, como las PyMEs. La simplificación de procesos, la introducción de criterios de subcontratación inclusiva o el otorgamiento de puntajes adicionales en las evaluaciones constituyen mecanismos que favorecen la equidad en las contrataciones públicas y fortalecen el tejido productivo local (Uyarra & Flanagan, 2010).

No obstante, la transición hacia este paradigma exige que los proveedores estén debidamente informados y preparados para competir en un escenario más exigente. Por ello, resulta esencial brindarles capacitaciones, espacios de innovación y períodos de adaptación, de modo que puedan alinearse con los estándares de sostenibilidad y competitividad requeridos.

Un último elemento central es la gestión de la información. Comprender de manera adecuada las necesidades de los usuarios finales permite orientar las decisiones de compra hacia resultados de mayor impacto, evitando adjudicaciones que prioricen exclusivamente el precio más bajo en detrimento de la calidad, la eficiencia o la sostenibilidad.

En definitiva, el *fin último* de la aplicación del concepto de valor por dinero es que todas las compras públicas evolucionen hacia compras sostenibles. Esto supone adquirir bienes y servicios ambientalmente responsables, provenientes de sectores que el Estado desee fomentar, de proveedores que integren a minorías o grupos vulnerables, y que se inserten en cadenas de valor social y ambientalmente responsables. Solo de esta manera será posible que las compras públicas se conviertan en una palanca real de transformación hacia el desarrollo sostenible (ONU, 2015).

4. ODS 12 – METAS Y OBJETIVOS

Los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* constituyen la hoja de ruta global adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 con el fin de erradicar la pobreza extrema, proteger el planeta y garantizar condiciones de vida dignas para todas las personas hacia el año 2030 (ONU, 2015). Estos objetivos suponen un esfuerzo conjunto en el que convergen los Estados, las empresas, la sociedad civil y la ciudadanía en general, promoviendo una movilización colectiva de recursos, capacidades y voluntades políticas.

En este marco, el **ODS 12: Producción y Consumo Responsables** ocupa un lugar central, dado que busca garantizar modalidades sostenibles de consumo y producción. Este objetivo se materializa en metas específicas tales como: reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial (12.3), lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y desechos (12.4), reducir significativamente la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización (12.5), fomentar prácticas sostenibles en las empresas e instituciones (12.6) y Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles (12.7) (ONU, 2015).

En este sentido, el Estado desempeña un papel crucial en la consecución del ODS 12, ya que no solo debe diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la sostenibilidad, sino también convertirse en un consumidor responsable a través de sus procesos de contratación y compras públicas. Al incorporar criterios ambientales, sociales y económicos en la contratación, el Estado puede ejercer un efecto multiplicador en el mercado, incentivando a las empresas a transformar sus paradigmas tradicionales de oferta y demanda hacia modelos más sostenibles (OECD, 2015; European Commission, 2016).

Las empresas, a su vez, pueden encontrar beneficios tangibles al alinearse con los principios del ODS 12, tales como la mejora de su competitividad, el acceso a nuevos mercados verdes, el fortalecimiento de su reputación corporativa, y la fidelización de clientes cada vez más conscientes de los impactos socioambientales de su consumo (Porter & Kramer, 2011). De este modo, la sostenibilidad deja de ser un costo adicional para convertirse en una estrategia de diferenciación y creación de valor compartido.

Para lograrlo, resulta indispensable la existencia de políticas gubernamentales eficientes y coherentes que promuevan la producción y el consumo responsable. En particular, las compras públicas sostenibles deben estar guiadas por el principio de *valor por dinero*, entendido en sus tres dimensiones fundamentales: económica (eficiencia en el uso de recursos y costos de ciclo de vida), social (inclusión, empleo digno y equidad) y ambiental (reducción de impactos negativos y protección del entorno) (ISO, 2017; World Bank, 2017).

De este modo, el ODS 12 no solo interpela a los Estados y las empresas, sino también a la ciudadanía en general, en tanto que los patrones de consumo responsables constituyen un eje clave para alcanzar el desarrollo sostenible. Su cumplimiento requiere transformar hábitos de producción, comercialización y consumo, integrando la sostenibilidad como principio transversal en todas las decisiones económicas y sociales.

CAPITULO III – ANTECEDENTES DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES - INTERNACIONALES Y NACIONALES

El desarrollo de este capítulo, tiene la finalidad de demostrar lo que está sucediendo en países de américa latina, Argentina, y municipios de Mendoza, como análisis previo de la aplicación de compras publicas sostenibles, y posibles ejemplos a seguir para el logro del objetivo planteado.

1. ECUADOR

En Ecuador, la implementación progresiva de las compras públicas sostenibles ha generado beneficios relevantes tanto en el ámbito económico como en el social y ambiental. Entre los principales logros, se destaca el impulso a la Economía Popular y Solidaria (EPS) y a las micro y pequeñas empresas, MYPES, que hoy cuentan con acceso preferente a procesos contractuales, fortaleciendo de este modo el tejido productivo local y promoviendo la equidad en el acceso al mercado público (SERCOP, 2024). Asimismo, las CPS han favorecido la incorporación de criterios ambientales y sociales en las adquisiciones estatales, incentivando prácticas de consumo responsable y sostenible en la gestión de los recursos públicos.

Este proceso encuentra su sustento constitucional en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual establece que *"las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social"* (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 288). De esta manera, se configura un mandato constitucional que obliga a las instituciones del Estado a orientar sus contrataciones hacia la sostenibilidad y la responsabilidad social.

En esta misma línea, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) desarrolla las disposiciones legales y operativas que regulan los procedimientos de adquisición estatal. Dicho reglamento incorpora principios de eficiencia, economía, equidad y sostenibilidad, señalando que la contratación pública debe propiciar el fortalecimiento de los actores de la economía popular y solidaria, así como la protección del medio ambiente mediante la inclusión de criterios sostenibles en los procesos (Reglamento a la LOSNCP, 2009).

En este marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica suscribieron un convenio interinstitucional orientado a garantizar que las adquisiciones estatales se realicen bajo condiciones económicas, sociales y ambientalmente responsables (MAATE & SERCOP, 2023). Dicho acuerdo constituye un paso estratégico para la consolidación de una política de compras públicas que promueva la productividad sostenible, entendida como aquella que incorpora criterios de inclusión, equidad, resiliencia climática,

crecimiento económico y fortalecimiento de las capacidades empresariales (CEPAL, 2018). Este proceso, sin embargo, exige la articulación coordinada entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil, en concordancia con lo señalado por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015).

En el ámbito normativo, el Capítulo VIII de la Resolución RESERCOP-2024-0145 incorpora explícitamente las CPS dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Este marco regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras, concebidas como una estrategia estatal para posicionar a las entidades contratantes como consumidores responsables, garantizando no solo la eficiencia del gasto público, sino también la promoción del bienestar social, ambiental y económico (SERCOP, 2024, art. 110.1).

Los principios rectores que guían la aplicación de las CPS incluyen:

- el valor por dinero, que integra criterios económicos, sociales y ambientales;
- el consumo sostenible, en línea con el ODS 12 de la Agenda 2030 (ONU, 2015);
- la necesidad justificada, que exige un análisis racional de cada contratación; y
- la gestión de riesgos y oportunidades, que busca maximizar los beneficios y mitigar los impactos negativos (SERCOP, 2024, art. 110.2).

En cuanto a su aplicación práctica, la normativa dispone que, durante la fase preparatoria de los procesos de contratación, las entidades contratantes deberán incluir al menos un criterio de sostenibilidad (económico, social o ambiental) en la determinación de la necesidad y en los estudios previos (SERCOP, 2024, art. 110.3). Para los casos de catálogos electrónicos y catálogos dinámicos inclusivos, los criterios se integrarán de manera progresiva en las fichas técnicas (ANEXO I) de los proveedores (SERCOP, 2024, art. 110.4). El SERCOP, además, mantiene la facultad de control y verificación del cumplimiento de estas disposiciones (SERCOP, 2024, art. 110.5).

Adicionalmente, la resolución establece la creación de la Estrategia Nacional de Compras Públicas Sostenibles (ENCPS), concebida como un instrumento de política pública que define las líneas de acción para la consolidación de las CPS como eje estratégico del sistema de contratación pública. La estrategia se articula con las políticas nacionales de economía circular, mitigación del cambio climático y fomento productivo, y se constituye en una herramienta clave para el cumplimiento de los compromisos internacionales de Ecuador, tales como la Agenda 2030 (ONU, 2015).

En conclusión, la implementación de las CPS en Ecuador no solo representa una innovación normativa, sino también un cambio de paradigma en la gestión del gasto público. Este modelo de

contratación fortalece la eficiencia estatal, promueve la inclusión social, protege el medio ambiente y contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, situando al país como referente regional en materia de contrataciones públicas responsables y sostenibles.

2. CHILE

En el caso de Chile, la Ley N.º 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios representa un avance normativo hacia la institucionalización de la sostenibilidad en la gestión pública. Esta ley, publicada en 2003 y modificada en 2023, establece que los procesos de contratación deben regirse no solo por principios de eficiencia y transparencia, sino también por la incorporación transversal de criterios de sustentabilidad con el objetivo de contribuir al desarrollo económico, social y ambiental (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2025).

El reconocimiento de la sostenibilidad en la contratación pública convierte al Estado en un actor principal del desarrollo sustentable, ya que, a través de su poder de compra, influye en el mercado, fomenta la innovación y promueve la economía circular.

De manera complementaria, Chile ha desarrollado políticas nacionales que fortalecen esta perspectiva. Entre ellas destaca la Política Nacional de Consumo y Producción Sustentables (2017), que promueve patrones de producción y consumo responsables mediante la integración de criterios de eficiencia energética, gestión de residuos y economía circular en la actividad económica (Ministerio del Medio Ambiente, 2017). Asimismo, la Estrategia de Economía Circular 2040, lanzada en 2021, plantea metas concretas como la reducción del 25 % de la generación de residuos por habitante al 2030 y el reciclaje del 65 % de residuos de origen domiciliario al 2040 (Ministerio del Medio Ambiente, 2021).

Es por ello, que se han desarrollado diferentes herramientas a nivel nacional, como el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (Mercado Público), administrado por **ChileCompra**, que hoy en día constituye la principal plataforma tecnológica para la gestión de adquisiciones estatales. Este sistema permite transparentar los procesos licitatorios y, desde 2017, incluye herramientas para identificar y promover licitaciones con criterios sostenibles, tales como la priorización de bienes con certificaciones ambientales, eficiencia energética o estándares de comercio justo (Dirección de Compras y Contratación Pública, 2024)

La normativa también busca fomentar la participación de pymes y empresas locales en el mercado público, entendiendo que el desarrollo económico inclusivo es un componente esencial de la

sostenibilidad. Para ello, se han implementado procedimientos simplificados como la Compra Ágil, que facilita la participación de proveedores locales y de menor tamaño (ChileCompra, 2022).

Por otro lado, con la reforma de 2023, se creó el Comité de Compras Públicas de Innovación y Sustentabilidad, cuya función es asesorar al Estado en la incorporación de criterios de innovación, economía circular y sostenibilidad en los procesos de contratación. Este comité establece lineamientos técnicos, define prioridades estratégicas y genera instancias de capacitación a los organismos públicos compradores (Ministerio de Hacienda, 2023).

A su vez, cada organismo público debe elaborar un Plan Anual de Compras, en el que se contemplen las adquisiciones previstas y su justificación. Dichos planes deben incorporar criterios de sustentabilidad, considerando la eficiencia energética, la gestión de residuos y la reducción de huella ambiental de los bienes y servicios contratados (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2025).

En el plano internacional, Chile ha reafirmado su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en particular el ODS 12: Producción y consumo responsables y el ODS 13: Acción por el clima (Naciones Unidas, 2015). Además, la organización de la COP25 en 2019 reforzó el posicionamiento del país como un referente regional en la discusión sobre sostenibilidad y cambio climático (CEPAL, 2020).

En este contexto, la contratación pública sostenible emerge como una herramienta integral que no solo satisface necesidades estatales, sino que también orienta al sector privado hacia prácticas responsables. Este enfoque refleja un cambio de paradigma en la gestión pública: de un modelo centrado en la eficiencia administrativa a uno que busca equilibrar la eficiencia con la equidad social y la protección ambiental.

Por último, desde el gobierno de Chile, se ha impulsado programas de capacitación y certificación de funcionarios públicos en compras sostenibles, con el objetivo de mejorar las capacidades técnicas de quienes elaboran las bases de licitación. Estas instancias, organizadas por ChileCompra en conjunto con organismos internacionales como la OCDE y el PNUD, han permitido alinear la contratación pública con buenas prácticas internacionales (OCDE, 2017; PNUD, 2020).

3. COLOMBIA

Colombia ha avanzado en el diseño de políticas públicas e instrumentos jurídicos orientados a la implementación de las Compras Públicas Sostenibles (CPS).

Los primeros intentos normativos en Colombia datan de la década del 2000 con la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (Ministerio de Ambiente, 2005). Posteriormente, en 2011 y 2012, se presentaron proyectos de ley que buscaban introducir las "compras verdes" en las entidades públicas. Sin embargo, ambas iniciativas fueron archivadas, lo que evidenció la falta de consenso político para establecer una regulación legal específica (Congreso de la República, 2011, 2012)

El Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles 2016-2020, representó un avance relevante al definir criterios ambientales aplicables a procesos de contratación estatal, alineados con los lineamientos internacionales y con la estrategia nacional de negocios verdes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2016).

Los documentos CONPES 3918 y 3919 tratan sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y política nacional de edificaciones sostenibles, respectivamente (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2018a, 2018b) en el año 2018. Ese mismo año, el CONPES 3934 "Política de Crecimiento Verde" definió trayectorias de desarrollo económico que integran sostenibilidad ambiental y social, con metas directas en nueve ODS e indirectas en otros siete (DNP, 2018c). En la misma línea, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 incorpora criterios de sostenibilidad en los sistemas dinámicos de adquisición (DNP, 2022).

El Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresa incorporó criterios de sostenibilidad social en la contratación pública, como la inclusión de grupos vulnerables, el respeto de derechos humanos y la promoción de la equidad de género (Presidencia de la República, 2018). En consonancia, Colombia Compra Eficiente publicó la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables, que estableció principios para la integración de cláusulas sociales en procesos de contratación (Colombia Compra Eficiente, 2018).

Posteriormente, entre 2020 y 2022 se publicaron diversos instrumentos técnicos: el Manual de Compras Públicas Sostenibles (2020) y las Guías de Compras Públicas Sostenibles (2022), que obligan a las entidades a incluir criterios ambientales en las etapas de planeación, adjudicación y ejecución contractual (Colombia Compra Eficiente, 2020, 2022a, 2022b).

Estas guías introducen el concepto de "valor por dinero", que abarca la eficacia, economía, eficiencia e inclusión social, superando el análisis tradicional basado únicamente en costos presentes (Colombia Compra Eficiente, 2022a).

En síntesis, Colombia ha generado un marco robusto de guías y políticas que orientan la contratación pública hacia la sostenibilidad. Sin embargo, la ausencia de una ley específica y de un sistema integral de monitoreo y evaluación limita la efectividad de la implementación, lo que plantea la necesidad de consolidar un marco normativo vinculante y mecanismos de control más eficaces (DNP, 2018c; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021).

4. ARGENTINA

Las políticas gubernamentales en Argentina han incorporado progresivamente la sostenibilidad como un eje central en las compras públicas. A partir del año 2010 se inicia un proceso de transformación orientado a integrar criterios de responsabilidad ambiental y social en la gestión de adquisiciones estatales, proceso que ha mostrado avances significativos y resultados concretos en la actualidad.

En ese mismo año, la Oficina Nacional de Contrataciones incorporó al **Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS, 1997)**, características técnicas sostenibles. Este sistema no solo facilita la organización y trazabilidad de las compras, sino que constituye una herramienta que posibilita la clasificación, denominación y codificación uniforme de todos los bienes y servicios adquiridos por la Administración Pública Nacional, orientando así al comprador hacia decisiones de adquisición más responsables y alineadas con una gestión pública sustentable (ONC, 2013).

Posteriormente, en octubre de 2013, la Oficina Nacional de Contrataciones presentó el **Manual Único de Procedimiento de Catalogación y Sustentabilidad**, concebido como una herramienta normativa destinada a las Unidades Operativas de Contrataciones y a las Unidades Requirentes que interactúan con el SIByS. Este manual no solo recopiló los avances alcanzados en materia de Compras Públicas Sustentables, sino que también consolidó mecanismos que fortalecen el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, garantizando que el gasto estatal se oriente hacia el beneficio colectivo y la protección del entorno (Oficina Nacional de Contrataciones, 2013).

En el año 2015, se incorporaron como complemento las **Fichas de Recomendaciones,** instrumentos técnicos que describen las características que deben reunir los bienes y servicios a ser adquiridos por el Estado. Estas fichas incluyen criterios de calidad, certificaciones legales, especificaciones ambientales y sociales, así como parámetros de evaluación estandarizados. Su implementación representó un avance significativo al ofrecer a las unidades requirentes y a los oferentes privados lineamientos claros y homogéneos para las contrataciones, favoreciendo la comparabilidad de

propuestas, la objetividad en la selección y la alineación con estándares internacionales de sostenibilidad (ONC, 2015).

La consolidación de este proceso se dio en 2016 con la creación de las plataformas digitales **CONTRAT.AR y COMPR.AR**, herramientas que organizaron de manera integral, dinámica y accesible los procesos de contratación de la Administración Pública Nacional. A través de estas plataformas se formalizó la implementación de criterios de sostenibilidad, al permitir a las unidades de contratación acceder a un sistema estandarizado para efectuar sus compras, garantizando descripciones uniformes de los bienes y servicios y el cumplimiento de las normativas vigentes. Del mismo modo, se habilitó a proveedores y contratistas a participar en procesos licitatorios incorporando prácticas sostenibles, guiados por los manuales y recomendaciones oficiales (ONC, 2016).

A su vez, se promueve la incorporación de certificaciones ambientales, de calidad y de responsabilidad social —tales como ISO 14001, ISO 9001 y normas IRAM de gestión ambiental y eficiencia energética— que permiten a las empresas proveedoras especializarse, ampliar su competitividad y posicionarse en un mercado público cada vez más orientado hacia la sostenibilidad (ISO, 2015; IRAM, 2016).

Como política adicional, la Administración Pública Nacional cuenta con la facultad de celebrar Acuerdos Marco, modalidad de contratación establecida en el régimen legal, que permiten la adquisición centralizada de bienes y servicios de uso recurrente, facilitando economías de escala y asegurando la contratación con empresas que posean certificaciones en sostenibilidad. De esta manera, se avanza en la consolidación de compras públicas más responsables, eficientes y alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (Naciones Unidas, 2015).

Finalmente, el Estado nacional promueve capacitaciones permanentes dirigidas tanto a los agentes de compras de la Administración Pública como a las empresas interesadas en participar en los procesos licitatorios. Estas instancias de formación contribuyen a difundir buenas prácticas, homogeneizar criterios técnicos y fortalecer las capacidades institucionales, favoreciendo una transición progresiva hacia un sistema de contratación pública con enfoque integral de sostenibilidad (ONC, 2018).

5. CABA (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES)

En este contexto, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) inició en 2010 un proceso institucional para incorporar la sostenibilidad en su sistema de compras públicas mediante la publicación del ***Manual para incorporar criterios de sostenibilidad en las compras públicas***. Este documento representó el punto de partida para un enfoque sistemático de Compras Públicas

Sustentables, identificando barreras institucionales —como la falta de capacitación técnica, la ausencia de criterios estandarizados o la limitada oferta sostenible en el mercado local— y proponiendo estrategias para superarlas. A partir de este manual, CABA desarrolló diversas *Guías de Recomendaciones* orientadas tanto a las Unidades Operativas de Adquisiciones (UOA) como a los proveedores del Estado, destinadas a facilitar la incorporación de criterios sustentables en rubros específicos tales como artes gráficas, eficiencia energética, packaging, indumentaria textil, enfoque de género, consumo responsable de papel y economía social y popular.

Estas guías sectoriales funcionan como instrumentos técnicos fundamentales del sistema de compras sostenibles, ya que permiten traducir los mandatos normativos en criterios concretos para ser incorporados en los pliegos de bases y condiciones. Junto con ellas, el Gobierno de la Ciudad ha desarrollado un conjunto más amplio de instrumentos y herramientas operativas que buscan garantizar una implementación progresiva, verificable y homogénea del enfoque sostenible en el sistema de compras.

Entre los principales instrumentos que utiliza le Gobierno en su implementación se encuentran, en primer lugar, las **Políticas de Compras Públicas Sustentables**, aprobadas como Anexo I del Decreto N.º 129/2023, con definiciones técnicas esenciales —como criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica; valor por dinero; ciclo de vida; análisis de ciclo de vida; responsabilidad extendida del productor; progresividad y no regresión— y proporcionan un marco estratégico para orientar las decisiones de compra en toda la administración. Constituyen, por tanto, un instrumento normativo de segundo nivel que vincula las disposiciones de la Ley 2095 con la operatividad de las UOA.

En segundo lugar, CABA opera con un conjunto integrado de **sistemas informáticos** que permiten asegurar la transparencia y la trazabilidad del enfoque sostenible. El *Sistema Buenos Aires Compras (BAC)* constituye la plataforma electrónica obligatoria para todas las contrataciones, de acuerdo con el principio de la vía electrónica establecido en la Ley 2095 (art. 7, inc. 10). Este sistema permite incorporar criterios de sostenibilidad directamente en los pliegos, difundir las licitaciones y registrar documentación técnica exigida para demostrar el cumplimiento de estándares ambientales o sociales. Complementariamente, el **Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP)** exige a los proveedores mantener actualizada documentación relevante, incluyendo certificaciones ambientales, sellos sociales o constancias vinculadas a prácticas laborales responsables, cuyo reconocimiento está promovido por la Ley 2095 (art. 7, inc. 9; art. 23).

En tercer lugar, aplica herramientas de priorización y elegibilidad, entre las que destacan los criterios de adjudicación basados en sostenibilidad y los márgenes de preferencia establecidos en la

Ley 2095. El Artículo 102 obliga a incluir en la evaluación de ofertas factores tales como el desempeño ambiental, la idoneidad social, los costos del ciclo de vida y el cumplimiento de requisitos de sostenibilidad. Finalmente, los márgenes de preferencia del 5% para micro y pequeñas empresas, cooperativas y talleres protegidos, y el margen adicional del 5% para oferentes con prácticas de sostenibilidad social, funcionan como instrumentos de acción afirmativa que buscan alinear la compra pública con objetivos de inclusión económica y social.

En cuarto lugar, el Gobierno de la Ciudad ha institucionalizado mecanismos de capacitación y asistencia técnica, previstos normativamente en las funciones del Órgano Rector (Ley 2095, art. 19, inc. k). Este organismo elabora capacitaciones periódicas para agentes de compras en temas de sostenibilidad, ciclo de vida, elaboración de pliegos y evaluación de ofertas, además de brindar asesoramiento técnico especializado para la incorporación de criterios ambientales o sociales en contrataciones complejas.

Finalmente, CABA ha desarrollado una política de monitoreo y reporte institucional, mediante la obligación del Órgano Rector de publicar un informe anual con los avances en la incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas, según lo dispuesto por las Políticas de CPS (Decreto 129/2023, Anexo I). Este mecanismo constituye una herramienta de gobernanza que refuerza la transparencia, permite evaluar la implementación y facilita el seguimiento de metas internas vinculadas al *Plan de Acción Climática 2050* (Res. 63/SECA/21), instrumento que reconoce a las CPS como un eje estratégico para la reducción de emisiones y la mejora de la eficiencia estatal.

Todo este entramado normativo y operativo refleja un modelo institucional donde la sostenibilidad se integra de manera transversal en las distintas fases de la contratación pública: planificación, diseño del pliego, selección, adjudicación, ejecución y evaluación. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha construido un sistema robusto y alineado con las tendencias internacionales, que combina legislación, reglamentación, políticas, herramientas digitales, guías técnicas y mecanismos de evaluación. Las compras públicas aparecen así como un instrumento estratégico para avanzar simultáneamente en la modernización administrativa, la eficiencia estatal y los objetivos ambientales, sociales y económicos del desarrollo sostenible.

No obstante, la implementación en CABA enfrenta desafíos vinculados a la heterogeneidad de capacidades técnicas institucionales, la limitada oferta sostenible en ciertos mercados, la necesidad de expandir criterios sectoriales estandarizados y la complejidad metodológica del análisis de ciclo de vida.

6. MENDOZA

En 2019, la provincia de Mendoza dio un paso significativo en el fortalecimiento de su política de compras públicas sostenibles mediante la sanción de la Ley N.º 9193, que modificó el Artículo 149 de la Ley N.º 8706 (Régimen General de Contrataciones del Estado provincial). La reforma introdujo explícitamente la obligación de considerar los ODS en la evaluación de las ofertas, integrando criterios vinculados a la sostenibilidad empresarial y a la responsabilidad social corporativa dentro del procedimiento de adjudicación. El artículo reformado establece que:

"Cualquiera sea el procedimiento de selección, la adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el licitante, teniendo en cuenta, en primer término, el mejor precio ofertado. Junto al mismo, se ponderarán mediante grillas de evaluación y puntajes, la solvencia y capacidad empresaria de los oferentes; ésta última valorada en razón de sus antecedentes y de las certificaciones de calidad de sus procesos y actividades empresarias, especialmente, entre otros, mediante indicadores demostrativos de la observancia de los Principios y Objetivos de Desarrollo Sostenible proclamados por el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, conforme Resoluciones de la Asamblea General N.º 70/1 del 25 de septiembre de 2015 y demás que la complementen o modifiquen." (Ley 9193, 2019; reforma del art. 149 de la Ley 8706).

Como consecuencia de la reforma normativa, el Gobierno provincial diseñó e implementó un Programa de Políticas Públicas de Compras Sustentables, que incorpora una grilla de evaluación destinada a valorar el desempeño sostenible de los proveedores y clasificarlos en distintos niveles de madurez. Este enfoque sistémico permite evaluar el perfil sostenible de cada proveedor de manera gradual y alineada con uno o más ODS, siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP, 2016).

La evaluación se realiza mediante una grilla con un máximo de 10 puntos, basada en distintos grados de avance en materia de sostenibilidad:

1. **0 puntos:** autodeclaraciones sin evidencia verificable, las cuales no reciben puntaje.
2. **1 punto:** proveedores que realizan una autoevaluación o autodiagnóstico —por ejemplo, a través de la herramienta HAPS— y presentan un *Plan de Base* con una o más metas ODS.
3. **2 puntos:** proveedores que cuentan con una planificación, política institucional o programa de acción alineado con los ODS.

4. **3 a 6/7 puntos:** organizaciones que implementan efectivamente políticas de sostenibilidad empresarial, con acciones concretas y resultados alineados con metas ODS.
5. **8 a 10 puntos:** empresas con impacto sostenible positivo comprobado, desde las dimensiones económica, social y ambiental.

Este esquema de graduación es coherente con los modelos internacionales de compras sostenibles basados en criterios progresivos de cumplimiento, como los recomendados por la OCDE (2017) y el UNEP (2022), donde se promueve la transición de los proveedores hacia mayores estándares mediante incentivos no excluyentes.

El Gobierno de Mendoza complementa este programa con un portal específico de Compras Públicas Sostenibles, disponible en su sitio web oficial. Este portal funciona como una herramienta de acceso a información relevante para los proveedores, incluyendo guías para la interpretación de los ODS en el ámbito empresarial, orientaciones para la preparación de documentación y acceso directo a instrumentos de autoevaluación como HAPS.

Como consecuencia del programa, la provincia ha registrado un incremento significativo en el número de proveedores que han adoptado políticas de sostenibilidad y mejorado sus estándares ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). Esta evolución refleja el potencial del poder de compra estatal como herramienta para estimular el mercado y promover prácticas responsables, en línea con lo señalado por la OCDE (2015) respecto del rol transformador de la contratación pública en el desarrollo sostenible.

Desde el gobierno de Mendoza se demuestra cómo la incorporación de criterios ODS en la normativa de contrataciones, combinada con instrumentos de evaluación progresiva, portales específicos, autoevaluaciones basadas en evidencia y programas de capacitación, permite construir un sistema de compras públicas que no sólo cumple funciones administrativas, sino que impulsa políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible, reforzando la Agenda 2030 a nivel subnacional.

7. UNCUYO

A escala global, como hemos identificado en los antecedentes expuestos, las CPS han evolucionado desde una mirada centrada en la eficiencia económica hacia una perspectiva integral que incorpora criterios ambientales, sociales y de gobernanza (OCDE, 2017; UNEP, 2022). Sin embargo, dentro de este marco, la contratación de obras públicas sostenibles ha recibido menor atención, a pesar de ser uno de los sectores con mayor impacto ambiental, energético y territorial.

En Argentina, los avances en materia de obras públicas sostenibles estan en crecimiento constante y permanente. Existen diferentes programas y normativa que permiten agilizar y desarrollar prácticas sostenibles en la construcción de edificios públicos. En este contexto, la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO) —institución donde se desarrolla esta investigación— constituye un caso relevante para explorar la posibilidad de incorporar criterios de sostenibilidad en las licitaciones de obras públicas, en coherencia con los principios internacionales y nacionales vigentes.

- **Antecedentes normativos de Argentina**

- **Ley Nº 13.064 (Obras Públicas)** — marco general sobre qué se considera obra pública, es el lineamiento normativo por el cual se rige cualquier llamado a licitación de obras públicas.
- **Ley de Política Ambiental Nacional (Ley Nº 25.675)** — establece presupuestos mínimos para la gestión ambiental y el desarrollo sustentable aplicable a obras, introduce los principios de prevención, precaución y sustentabilidad.
- **Ley "Yolanda" (Ley N° 27.592)** — incorpora la perspectiva ambiental en la formación del personal público (mencionada en políticas sectoriales de obras).
- **Ley 24.051**, sobre residuos peligrosos, y **Ley 25.612**, sobre residuos industriales.
- **Ley 19.587** y **Decreto 351/79**, sobre higiene y seguridad en el trabajo.
- **Resoluciones y decretos del Ministerio de Obras Públicas** — por ej. la creación del **Plan "Argentina Hace"** (Resol. N°12/2020 y unificación mediante Resol. 133/2021) para reactivar obras y promover empleo local; resoluciones recientes incorporan criterios socioambientales en los procedimientos.
- **Normativa y manuales sectoriales**: Manual de Estándares Socioambientales y de Cambio Climático para la Obra Pública; Manual de Compras Públicas Sustentables (2017 y versión 2023) que definen criterios técnicos y de contratación.
- **Decreto N.º 31/2023: Programa de Edificios Públicos Sostenibles.** Este programa, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promueve la gestión eficiente de recursos en el sector público y define lineamientos técnicos para el diseño, construcción y mantenimiento de edificios con bajo impacto ambiental.
 La Guía de Edificios Públicos Sostenibles establece buenas prácticas en materia de energía, agua, residuos, calidad ambiental interior, materiales y movilidad, constituyendo el primer instrumento técnico-normativo nacional aplicable a obras públicas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023).

- **Manual de Estándares Socioambientales y de Cambio Climático** (MOP): define estándares aplicables a proyectos de infraestructura (evaluación de impactos, medidas de mitigación, monitoreo ambiental y social).
- **Manual de Compras Públicas Sustentables (2017; actualización 2023)**: herramientas para incorporar criterios ambientales y sociales en pliegos, especificaciones técnicas y criterios de evaluación en contrataciones públicas.
- **MapaInversiones (portal de obras públicas)**: transparencia sobre proyectos, fases, montos, ubicación y estado de ejecución — útil para control ciudadano y planificación.

- **Marco normativo UNCUYO**

La UNCUYO es un organismo autónomo y autárquico, conforme lo establece la Constitución Nacional (art. 75, inc. 19) y la Ley de Educación Superior N.º 24.521, que le otorgan potestad para dictar su normativa interna, administrar sus recursos y establecer sus regímenes de contratación (arts. 29 inc. c, 59 incs. a y f, y 70 inc. 19).

El Estatuto Universitario (arts. 1, 3, 4, 20, 27 y 136) reafirma esta autonomía, permitiendo la creación de sistemas propios de gestión económica, financiera y de obras públicas.

En el año 2024, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO) aprobó la Ordenanza 66/2024-CS, mediante la cual se formaliza la adopción de una política institucional de Compras Públicas Sostenibles. Este instrumento normativo está orientado a incorporar los principios del desarrollo sostenible en todos los aspectos institucionales, a través de un Plan de Sostenibilidad UNCUYO 2023/2030.

La norma dispone la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, creando 7 programas, con proyectos y objetivos específicos para cada área.

El Anexo I constituye una base normativa valiosa para justificar la incorporación de criterios sostenibles en las licitaciones de la UNCUYO, ya que desde el PROGRAMA 5, Proyecto 5.2 Compras Sostenibles, se establece como objetivo que la Universidad a través del sistema de compras, promueva prácticas sostenibles en sus proveedores.

No obstante, la efectividad de dicha política dependerá de su transformación en instrumentos técnicos concretos, herramientas de gestión y de la coordinación institucional (Dirección de Obras,

Dirección de Contrataciones y Áreas de Sostenibilidad), este Anexo puede servir como punto de partida: desde él se pueden derivar propuestas concretas de pliegos aplicable a licitaciones de obra.

- **Estructura organizativa**

En la estructura organizativa de la UNCuyo, dentro de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, dependiente del Rectorado, se encuentra la **Dirección General de Obras**, es el área responsable de:

- elaborar los pliegos licitatorios,
- Efectuar los llamados a licitaciones de obras
- definir las especificaciones técnicas,
- supervisar los proyectos de construcción,
- y garantizar la ejecución de las obras universitarias.

Por tanto, la incorporación de criterios sostenibles, como herramientas, indicadores, etc., comienza desde la Dirección, específicamente dentro de la Dirección de Logística y Administración, donde se realiza el procedimiento licitatorio de una obra hasta su adjudicación.

El objetivo es determinar en qué momento y bajo qué conceptos y condiciones resulta pertinente aplicar herramientas orientadas a la sostenibilidad, con el fin de incorporar criterios sostenibles en los pliegos de obras públicas de la Universidad.

Esto supone un impulso para las empresas del sector de la construcción que participan en las licitaciones de obras públicas, dado que la adopción de prácticas sostenibles depende, en gran medida, del grado en que las entidades públicas promueven y acompañan la transición desde un modelo tradicional hacia uno sostenible. Si bien estas prácticas pueden implicar costos adicionales, también generan beneficios concretos y medibles tanto para las organizaciones como para los proveedores dispuestos a transformar su enfoque.

En este contexto, se presentan a continuación diversas herramientas e indicadores de uso internacionalmente reconocido y con probada aplicabilidad. El propósito del análisis es identificar en qué medida las empresas contratistas que intervienen en los procesos licitatorios de obras públicas pueden implementar estas herramientas, para que la Universidad pueda evaluar posteriormente sus ofertas con criterios sostenibles.

CAPITULO IV - HERRAMIENTAS – INDICADORES

El desarrollo de este capítulo pretende mencionar las herramientas y los indicadores mas reconocidos y mas utilizados y los beneficios que traería aparejada su inclusión para análisis den la Universidad.

1. ECONOMIA CIRCULAR

La economía circular constituye una gran trasformación en la forma de producir, consumir y gestionar los bienes. Genera un enfoque económico, productivo y ambiental orientado a maximizar la eficiencia en el uso de recursos, manteniendo los bienes en general en su más alto valor y utilidad durante todo su ciclo de vida. A diferencia del modelo lineal tradicional —basado en extraer, producir, consumir y desechar—, la economía circular impulsa un cambio estructural que busca eliminar la noción de residuo mediante el rediseño de sistemas productivos, la innovación en modelos de negocio y la regeneración de los ecosistemas (Ellen MacArthur Foundation, 2019).

Tomando como referencia la Fundación Ellen MacArthur (2019), la economía circular se basa en tres principios:

1. **Eliminar los residuos y la contaminación desde el diseño.**
 Los residuos no son inevitables, sino el resultado de decisiones de diseño. La EC propone productos diseñados para durar, repararse y reciclarse.
2. **Mantener productos y materiales en uso.**
 Esto implica su reutilización, reparación, remanufactura, reconversión y reciclaje, de modo que los materiales permanezcan circulando dentro del sistema técnico o biológico.
3. **Regenerar los sistemas naturales.**
 La EC promueve devolver nutrientes a los ecosistemas, restaurar suelos, reducir insumos sintéticos y recuperar la capacidad de regeneración de la naturaleza.

Este enfoque se organiza a través de dos ciclos clave del **diagrama mariposa**:

- **Ciclo biológico**: materiales biodegradables que regresan a la tierra (compostaje, digestión anaeróbica).
- **Ciclo técnico**: productos y materiales recuperados mediante reparación, reutilización, remanufactura y reciclaje (Ellen MacArthur Foundation, 2019).

Prieto-Sandoval et al. (2018) proponen tres niveles de integración para aplicación de EC:

- **Micro:** empresas, consumidores, ecodiseño, producción más limpia.
- **Meso:** simbiosis industrial, parques ecoindustriales, cadenas de valor colaborativas.
- **Macro:** ciudades, regiones, políticas públicas, estrategias nacionales de transición.

Según la investigación de Accenture Strategy, se estiman que la transición hacia la economía circular podría generar beneficios económicos globales de hasta **US$4,5 billones para 2030** (Accenture, 2015), evidenciando su creciente relevancia como política pública.

De aquí se desprenden grandes beneficios sociales, económicos y ambientales:

- Reducción del uso de materias primas vírgenes y menor presión sobre ecosistemas (Ellen MacArthur Foundation, 2019).
- Aumento de la competitividad e innovación, motivado por nuevos modelos de negocio basados en servicios, remanufactura o re-uso (OECD, 2020).
- Generación de empleo verde y oportunidades en sectores emergentes, como la reparación, reacondicionamiento y logística inversa (EU, 2020).
- Regeneración de recursos naturales, especialmente suelos y agua, mediante prácticas productivas sostenibles (Ellen MacArthur Foundation, 2019).

Con lo cual, su implementación como herramienta dentro del proceso de contratación pública, genera un aporte a la migración de compras públicas sostenibles, logrando abarcar aspectos sociales, ambientales y económicos.

En este sentido, las empresas constructoras pueden aplicar economía circular en sus procesos de ejecución de obras. Si bien no existe certificación nacional especifica de economía circular, la misma se construye:

- mediante adopción de normas y marcos técnicos que definen principios y mediciones de circularidad;
- sistemas de gestión y certificaciones ambientales que garantizan procesos sostenibles;
- sellos y estándares que acreditan prácticas concretas;
- mediciones verificadas respaldadas por auditoría externa.

A modo de resumen, si bien ISO no publica de manera gratuita, es posible conocer una breve reseña sobre su contenido, por lo que se mencionan algunas más populares y referidas a la consecución de la economía circular:

- La norma ISO 59004:2024 Economía circular: vocabulario, principios y orientación para su implementación. ISO 59010 guía sobre modelos de negocio y redes de valor para circularidad.

- ISO 14001 — sistema de gestión ambiental (no es "circular" por sí sola, pero es requisito habitual y apoya la transición). ISO 14064, sellos residuo cero.

- En Argentina, organismos técnicos como IRAM promueven y forman sobre estas normas: IRAM-ISO 14001:2015 (sistema de gestión ambiental), gestión energética via IRAM-ISO 50001:2018, análisis de ciclo de vida a través de la subserie IRAM-ISO 14040 / IRAM-ISO 14044, y huellas ambientales como huella de carbono o huella hídrica.

También existen sellos internacionales aplicables al logro de una economía circular, por ej.:

- "Residuo cero": AENOR certifica a través de una auditoría externa, donde se demuestre que más del 90% de los residuos generados son valorizados. También fomenta la reducción de costos asociados a disposición final y cumplimiento regulatorio.

- "Cero a vertedero": SGS ofrece esta certificación la cual verifica que una empresa ha conseguido reducir o eliminar la disposición de residuos en vertedero, residuos peligrosos y no peligrosos, residuos de obra, materiales recuperables y residuos valorizables como áridos o metales.

Por lo tanto, la incorporación de criterios de economía circular en los pliegos de licitación de obras públicas generaría un beneficio directo para la Universidad, ya que permitiría exigir a las empresas contratistas la presentación de certificaciones vinculadas a la economía circular —ya sea mediante sellos específicos o cumplimiento de normas IRAM-ISO— que posteriormente podrán ser evaluadas de manera objetiva dentro del proceso de selección y adjudicación.

2. 10YFP - MARCO DECENAL DE PROGRAMAS SOBRE PATRONES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES

La transición hacia modelos de desarrollo sostenibles requiere transformar los patrones tradicionales de producción y consumo, orientándolos hacia prácticas que reduzcan la presión ambiental, promuevan la eficiencia de recursos y garanticen un bienestar social duradero. En este contexto, la comunidad internacional adoptó en 2012 el Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles (10YFP) durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20). Este marco constituye una plataforma global destinada a acelerar la

implementación de políticas y programas que impulsen modalidades sostenibles de consumo y producción en países desarrollados y en desarrollo (United Nations, 2012).

El 10YFP se concibe como un instrumento operativo para promover una transición estructural hacia modelos que permitan "desacoplar" el crecimiento económico del uso intensivo de recursos naturales, avanzar hacia la eficiencia, reducir los impactos ambientales y sociales negativos y promover cadenas de valor sostenibles. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP), el objetivo del marco es apoyar a los Estados en la implementación de estrategias de producción más limpia, consumo responsable, innovación tecnológica y educación para la sostenibilidad (UNEP, 2014).

El Marco Decenal articula su implementación mediante seis programas temáticos que operan mediante redes internacionales y grupos de trabajo, proporcionando asistencia técnica, creación de capacidades, intercambio de buenas prácticas y cooperación multilateral (UNEP, 2014):

1. **Compras Públicas Sostenibles (Sustainable Public Procurement)**
2. Información al Consumidor
3. Turismo Sostenible
4. Estilos de Vida Sostenibles y Educación
5. Construcción y Edificación Sostenibles
6. Sistemas Alimentarios Sostenibles

Las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** constituyen uno de los ejes centrales del 10YFP, dado que los gobiernos son actores estratégicos del mercado mediante su poder de compra, incorporar criterios ambientales, sociales y de eficiencia de recursos en los procesos de adquisición pública permite orientar el mercado hacia productos y servicios sostenibles, generando incentivos directos para el sector privado (UNEP, 2017), puede generar un "efecto arrastre" (market-pull): al existir un comprador estatal que exige estándares verdes, los mercados se adaptan, lo que acelera la disponibilidad de bienes y servicios sostenibles, reduce costos a escala y mejora la oferta para otros actores —no sólo el Estado.

El Programa de CPS del 10YFP provee guías, metodologías, criterios técnicos y buenas prácticas para que los organismos públicos puedan elaborar pliegos con exigencias concretas. Esto incluye, por ejemplo, la inclusión de criterios de ciclo de vida (lifecycle costing), ecoetiquetado, eficiencia de recursos, selección de materiales, generación mínima de residuos, entre otros:

2.1 Integración del monitoreo y medición - indicador ODS 12.7.1

El One Planet Network proporciona herramientas metodológicas y un marco de seguimiento para evaluar la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles, lo que la convierte en un recurso estratégico para cualquier institución pública interesada en adoptar licitaciones sostenibles. A través de la metodología desarrollada por UNEP para el indicador 12.7.1 — "grado de implementación de políticas y planes de compras públicas sostenibles" — propone un índice compuesto por cuatro tipos de indicadores: existencia de políticas/regulación, medios y recursos asignados, resultados concretos (outputs) y resultados de impacto (outcomes).

Gracias a este marco, una institución puede diagnosticar en qué grado está implementando la CPS: desde verificar si existe una política específica de compras sostenibles, hasta cuantificar qué proporción de sus adquisiciones corresponde a bienes o servicios sostenibles. Esta estandarización permite comparar evolutivamente en el tiempo, corregir desviaciones, y generar reportes internos o públicos y medir impactos reales: por ejemplo, cuánto se ha reducido el consumo de materiales no sostenibles, cuánta energía se ahorró, cuál fue el avance en eficiencia de recursos, cuántos proveedores adoptaron prácticas responsables, etc.

El uso de esta herramienta permite profesionalizar la gestión de compras: crear bases de datos, definir indicadores clave, capacitar al personal, documentar procesos y establecer lineamientos claros de sostenibilidad.

Una institución que monitorea y publica los resultados de sus compras sostenibles envía una señal clara al mercado: demuestra su compromiso real con la sostenibilidad, lo que incentiva a proveedores a adaptar sus procesos productivos, ofrecer bienes y servicios con estándares más altos, certificaciones ambientales, prácticas sociales responsables, eficiencia de recursos, economía circular, etc.

Su implementación en la UNCUYO, permitirá medir y evaluar la implementación de prácticas sostenibles en los procesos de licitaciones de obras públicas, y propone una mejora continua en la evaluación de ofertas para orientar a los contratistas a presentar propuestas sostenibles.

2.2. Segunda edición de las Directrices para las compras públicas sostenibles del PNUMA

La segunda edición de las "Sustainable Public Procurement Guidelines" de UNEP constituye un instrumento para instituciones que aspiran a incorporar criterios de sostenibilidad en sus procesos de compra. Su valor radica en ofrecer un marco metodológico claro y adaptable, que permite traducir los principios de sostenibilidad en acciones concretas, evaluables y coherentes con políticas globales.

La guía propone un enfoque progresivo, conocido como “SPP Approach”, que descompone el proceso en fases: diagnóstico, análisis del mercado, diseño de políticas/planes de acción, implementación, monitoreo y evaluación. Este esquema permite que una institución planifique paso a paso la incorporación de criterios sostenibles, adaptándolos a su escala, capacidades y contexto local. (UNEP, 2021)

La guía de UNEP brinda un marco conceptual y técnico compartido: una “visión común, lenguaje común y marco común” para CPS, si bien esta en inglés, su aplicación facilita el trabajo multiinstitucional, la colaboración internacional y la comparación de experiencias.

Incluye capítulos dedicados a: diagnóstico de la situación institucional, análisis del mercado, formulación de políticas de compras sostenibles, integración de criterios ambientales/sociales/económicos, redacción de pliegos técnicos, selección de proveedores, evaluación de ciclo de vida, seguimiento, monitoreo y reporte.

3. HAPS

La Herramienta de Autoevaluación de Proveedores Sostenibles (HAPS) constituye un instrumento innovador diseñado para fortalecer la sostenibilidad en los procesos de compra pública, permitiendo evaluar el desempeño económico, social y ambiental de los proveedores a través de un sistema estandarizado y verificable. Su objetivo principal es diagnosticar la capacidad de sostenibilidad de las empresas proveedoras, identificar brechas, promover la mejora continua y orientar la contratación pública hacia bienes y servicios con mayor valor público (HAPS Impacto, 2022).

Esta herramienta busca medir el desempeño de los proveedores en tres dimensiones clave:

1. **Gestión ambiental**: eficiencia energética, gestión de residuos, uso responsable de recursos, cumplimiento normativo ambiental.
2. **Responsabilidad social**: condiciones laborales, equidad de género, salud y seguridad en el trabajo, trazabilidad social en la cadena de valor.
3. **Gobernanza y ética**: transparencia, integridad, cumplimiento normativo, políticas anticorrupción y buenas prácticas corporativas.

Esta estructura se alinea con estándares internacionales de compras sostenibles como ISO 20400, los marcos de la OCDE sobre contratación responsable y los lineamientos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) para compras públicas sostenibles (ISO, 2017; OECD, 2020; UNEP, 2021).

Utilizar la herramienta HAPS en la universidad aporta múltiples beneficios, por ello resulta conveniente solicitar a los proveedores el reporte del sistema, y tener una cuenta como entidad pública para poder verificar información:

- Si desde la institución se busca fortalecer la gobernanza y la integridad administrativa (OECD, 2020), HAPS estandariza criterios de evaluación, mejora la trazabilidad de los procesos y disminuye riesgos asociados a:
 - proveedores con incumplimientos ambientales o laborales,
 - prácticas informales en la cadena de valor,
 - falta de información sobre desempeño social de las empresas.

- La autoevaluación, permite a la universidad acceder a información que normalmente no se encuentra en licitaciones tradicionales, solicitando reportes HAPS donde se especifiquen:

 - indicadores ambientales,
 - certificaciones,
 - prácticas responsables,
 - gestión interna de calidad,
 - políticas de diversidad y cumplimiento.

La aplicación de HAPS por parte de las empresas constructoras y su seguimiento y recomendaciones, permite demostrar la alineación con:

- ISO 20400 sobre compras sostenibles,
- ISO 14001 sobre gestión ambiental,
- Ley General del Ambiente de Argentina (Ley 25.675),
- Resoluciones nacionales sobre gestión de residuos,
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 12.7 sobre compras públicas sostenibles,
- Marcos OCDE de integridad y gobernanza pública (OECD, 2020).

Por tanto, incentivar a las empresas constructoras a su implementación, podría mejorar razonablemente las evaluaciones en las licitaciones, bajo certificaciones más confiables y con cumplimientos específicamente de prácticas sostenibles.

Por ej.

Criterio social: *Cumplimiento de legislación laboral vigente*, mediante el reporte de HAPS se podría reflejar si la empresa tiene la documentación en condiciones.

Criterio ambiental: *Cumplimiento de normativa ambiental*, o con certificación ISO 14001, o con gestión de residuos, información declarada en los reportes HAPS.

Practicas informales en la cadena de valor: Si las empresas constructoras, deciden realizar subcontrataciones, estas empresas deberán cumplir con los mismos requisitos

Dentro de este esquema, la herramienta **HAPS** ocupa un rol central para que los proveedores identifiquen su grado de cumplimiento de los ODS, detecten oportunidades de mejora y diseñen planes de acción alineados con estándares internacionales. Según la literatura especializada, las herramientas de autodiagnóstico facilitan la incorporación progresiva de la sostenibilidad en pequeñas y medianas empresas, reduciendo barreras de acceso y fortaleciendo capacidades internas (UNEP, 2016; Pacto Global Argentina, 2020).

4. **RICG – DIRECTIVAS MODELO**

La *Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles*, impulsada por la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), propone un conjunto de lineamientos y herramientas orientadas a fortalecer la incorporación sistemática de criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación pública (OEA-RICG et al., 2021). Su enfoque se basa en una visión integral del "valor por dinero", entendida no solo como eficiencia económica, sino también como la maximización de impactos positivos de orden social y ambiental a lo largo del ciclo de vida de los bienes, servicios y obras adquiridos por el Estado (RICG, 2021).

Como un componente estratégico y transversal del ciclo de compras, se recomienda si incorporación desde la **planificación**. Esto se alinea con la perspectiva de Porter y Kramer (2011), quienes afirman que las organizaciones —incluidas las públicas— deben identificar oportunidades de valor compartido, de modo que sus decisiones económicas produzcan también beneficios sociales y ambientales. En este sentido, la Directiva enfatiza la necesidad de identificar riesgos y oportunidades del mercado, establecer criterios verificables y diseñar mecanismos de seguimiento que permitan evaluar resultados (RICG, 2021).

Barreto Moreno y Sarmiento Erazo (2021) afirman que el Estado puede usar su poder de compra para dirigir mercados hacia bienes social y ambientalmente responsables, lo que representa una forma concreta de intervención estatal para la justicia social y la sustentabilidad.

La publicación *Avanzando hacia Compras Públicas Estratégicas en América Latina y el Caribe* (IISD / OEA / RICG, 2020) señala que la planificación estratégica permite reconocer riesgos de mercado y diseñar políticas de compra que promuevan la eficiencia del ciclo de vida de los bienes.

De esta manera se permite avanzar hacia la inclusión de criterios ponderables de sostenibilidad en los sistemas de **evaluación**. Esto implica que los aspectos ambientales, sociales y de innovación reciban una asignación explícita de puntaje, evitando que queden relegados frente a los criterios económicos tradicionales (RICG, 2021). De esta manera se busca estimular que los proveedores adopten prácticas responsables, asegurando al mismo tiempo un proceso de competencia transparente y verificable.

Incluir indicadores sobre el porcentaje de contrataciones que incorporan criterios sostenibles, el nivel de desempeño de los proveedores evaluados y los impactos en términos de reducción de emisiones, eficiencia energética, inclusión social o innovación (RICG, 2021), permitirá generar información para ajustar políticas, fortalecer capacidades y consolidar mejoras continuas en cada organismo.

La Directiva Modelo enfatiza la necesidad de establecer sistemas de seguimiento e indicadores para evaluar el grado de avance de las compras sostenibles y sus efectos en los proveedores y en el medio ambiente (RICG, 2021). Esta recomendación es coherente con lo planteado por Barreto Moreno y Sarmiento Erazo (2021), quienes argumentan que sin datos de calidad y mecanismos de evaluación, es muy difícil que las políticas de compras verdes o sociales generen cambios estructurales en la contratación pública.

4.1 HERRAMIENTAS DE APOYO RICG

- **Herramienta de autoevaluación en Sostenibilidad para Entidades Contratantes (ASEC):**

La ASEC permite que los organismos públicos evalúen su grado de avance en la implementación de prácticas de contratación sostenible. A través de una serie de indicadores y preguntas estructuradas, la herramienta identifica fortalezas, brechas y áreas de mejora. Su propósito es promover un ejercicio de reflexión institucional que sirva como insumo para la planificación estratégica y la priorización de acciones (RICG, 2021).

- **Herramienta de Autoevaluación de Proveedores Sostenibles (HAPS)**
- **Otras herramientas técnicas**

Además de las autoevaluaciones, la RICG promueve guías metodológicas y modelos de pliegos para incorporar criterios de sostenibilidad de forma estandarizada (RICG, 2021). En la región, autores como Carlos Oviedo (experto en contratación pública para la OEA) han subrayado que el "valor por dinero" debe incluir el costo ambiental y social, no solo el precio inmediato, para que las compras públicas sean realmente transformadoras.

Como institución pública y siguiendo los lineamientos de las Directivas, la Universidad, podría aplicar el valor por dinero a sus proyectos de obras, procurando que los mismos, desde la planificación de la necesidad sean contemplados como edificios sostenibles, y que por tanto una vez realizado el llamado a licitación, las empresas contratistas cumplan con designios establecidos en los ODS17. Entre ellos, criterios ambientales, criterios sociales y criterios económicos. Todo esto detallado en los documentos públicos estipulados a tal fin: pliego de clausulas particulares, especificaciones técnicas, etc.

5. INDICADORES DE DESEMPEÑO - KPI

Los Indicadores Clave de Desempeño (KPI) son métricas seleccionadas para evaluar el grado de cumplimiento de objetivos estratégicos dentro de una organización. De acuerdo con Parmenter (2015), los KPI son "medidas cuantificables que reflejan los factores críticos de éxito de una institución", permitiendo monitorear resultados y orientar decisiones. De forma complementaria, la OECD (2019) sostiene que los KPI constituyen instrumentos fundamentales para garantizar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público.

Como aplicación a CPS, los KPI permiten evaluar si los procesos de adquisición incorporan adecuadamente criterios ambientales, sociales y económicos. Según el UNEP, 2021 la medición del desempeño es una condición indispensable para pasar de la mera declaración de principios a la implementación efectiva de políticas de sostenibilidad en la contratación pública. Es decir, sin indicadores es imposible verificar avances, detectar brechas o demostrar resultados.

En este sentido, los KPI operan como una herramienta de gestión que traduce los criterios sostenibles en parámetros medibles, integrables en los pliegos, en la evaluación de ofertas y en el seguimiento del contrato. Tal como explican Sánchez y Pérez (2020), la incorporación de KPI en la contratación pública garantiza que la sostenibilidad se convierta en un eje observable, auditable y reportable, evitando que quede limitada a enunciados declarativos.

Los KPI pueden utilizarse en todas las etapas del ciclo de compras, por ejemplo:

1. Planificación: Permiten definir metas mensurables, como:

- porcentaje de licitaciones con criterios ambientales,
- reducción de la huella de carbono institucional,
- incremento de proveedores con prácticas responsables.

2. Elaboración de Pliegos: Los criterios de sostenibilidad pueden transformarse en requisitos verificables, tales como:

- eficiencia energética mínima,
- certificaciones ambientales (ISO 14001, FSC, Energy Star),
- estándares laborales y de derechos humanos.

3. Evaluación de ofertas: Los KPI facilitan la puntuación objetiva de propuestas, por ejemplo:

- puntaje según porcentaje de material reciclado,
- puntaje según huella de carbono declarada.

Para poder realizar esta medición, es necesario definir los indicadores y criterios que se utilizarán, algunos ejemplos más comunes pueden referirse a:

- **KPI Ambientales**

- Porcentaje de procesos de compra con criterios ambientales.
- Reducción anual de emisiones de CO_2 (tCO_2).
- Porcentaje de productos adquiridos con certificación ecológica.
- Ahorro energético anual obtenido por bienes eficientes.

- **KPI Sociales**

- Porcentaje de proveedores que cumplen con normas de trabajo decente (OIT).
- Participación de MiPyMEs, cooperativas o empresas sociales.
- Porcentaje de proveedores con políticas de equidad de género.

- **KPI Económicos**

- Ahorro total derivado del análisis de ciclo de vida (LCC).
- Porcentaje de reducción en costos operativos.
- Relación costo–beneficio de alternativas sostenibles.

Los KPI permiten medir el desempeño, garantizar el cumplimiento de estándares ambientales y sociales, mejorar la transparencia y fortalecer la gestión pública basada en evidencia. Su aplicación en la UNCUYO, contribuye a institucionalizar la sostenibilidad dentro del sistema de contratación, en proceso decisorio de transformación a la sostenibilidad, permitiendo la definición de indicadores, planificación, tareas y actores que se involucrarán en el proceso de compras públicas sostenibles, de manera tal que se muestre en forma fehacientes los resultados logrados luego de la implementación en los procesos de licitaciones de obras.

6. REPORTE DE SOSTENIBILIDAD

Los reportes de sostenibilidad son documentos mediante los cuales una organización comunica de manera sistemática y estandarizada su desempeño e impactos económicos, ambientales, sociales y de gobernanza en un período determinado. Su función principal es transparentar la gestión no financiera, permitiendo que los distintos grupos de interés accedan a información confiable sobre el compromiso de la organización con el desarrollo sostenible (IBM- analítica)

Según el *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Argentina*, estos informes "contienen información sobre el desempeño e impacto económico, ambiental, social y de gobierno corporativo de una organización en un período determinado", constituyendo una herramienta esencial de transparencia y rendición de cuentas.

Los reportes de sostenibilidad no solo comunican acciones, sino que permiten comparar resultados, establecer metas de mejora, cumplir regulaciones y fortalecer la gobernanza institucional. De esta forma, se vuelven indispensables tanto para empresas privadas como para organismos públicos, incluidos los procesos de compras públicas sostenibles.

6.1. Global Reportin Initiative (GRI)

La **Global Reporting Initiative (GRI)** es la organización internacional más influyente en materia de estándares para informes de sostenibilidad, actualmente, son los más utilizados a nivel mundial y sirven como guía para estructurar reportes con criterios homogéneos, comprender los impactos de la organización y comunicar de forma coherente los aspectos económicos, sociales y ambientales.

GRI estructura sus estándares bajo un enfoque modular, lo que permite adaptarlos a organizaciones de distinto tamaño, sector o nivel de madurez en materia de sostenibilidad.

De acuerdo con el marco actualizado de GRI (2021), el sistema se organiza en tres grupos:

- Estándares Universales: Son obligatorios para cualquier organización que utiliza GRI:

- **GRI 1 – Foundation**: define los principios clave del reporte (materialidad, integridad, precisión, comparabilidad).
- **GRI 2 – General Disclosures**: abarca información institucional, gobernanza, políticas, ética, relación con stakeholders, entre otros.
- **GRI 3 – Material Topics**: guía la identificación y gestión de los temas materiales o relevantes para la organización.

- Estándares Temáticos: Son aplicados según los temas materiales identificados y se clasifican en:

- **GRI 200 – Económicos**
- **GRI 300 – Ambientales**
- **GRI 400 – Sociales**

- Estándares sectoriales: Orientados a sectores con impactos característicos (energía, minería, agricultura, entre otros). Complementan los estándares universales.

A continuación, se presentan ejemplos concretos basados en los Estándares GRI:

- **Divulgación 201-1: Valor económico generado y distribuido.** Una organización puede reportar:

- ingresos totales,
- costos operativos,
- salarios y beneficios al personal,
- pagos a proveedores,
- inversiones comunitarias,
- impuestos pagados.

- **Divulgación 403-9: Lesiones y accidentes laborales.** Información típica:

- número de accidentes,
- tasa de incidentes,
- acciones correctivas,
- programas de prevención.

- **Divulgación 302-1: Consumo de energía dentro de la organización.** Debe reportar:

- consumo de electricidad, gas, combustibles,

- energías renovables adquiridas,
- eficiencia energética.

De este modo, en los procesos de contratación de obras públicas se podría requerir a las empresas contratistas la presentación de reportes de sostenibilidad vinculados a materias específicas del proyecto. Esta práctica no solo fortalece la incorporación efectiva de criterios sostenibles dentro de los pliegos licitatorios, sino que también promueve una gestión más transparente y responsable por parte de los proveedores. Asimismo, contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17, ya que fomenta alianzas estratégicas entre el sector público y el privado orientadas a impulsar prácticas responsables, medibles y verificables en materia económica, social y ambiental.

CAPITULO V - APLICACION DE LAS HERRAMIENTAS EN UNCUYO

En este capitulo se plantea el problema especifico sobre el cual se propone una propuesta de mejora, con todas las consideraciones antes mencionadas.

1. PROPUESTA DE MEJORA EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.1 PLANIFICACIÓN

La realización de una obra pública implica la movilización de recursos públicos, tanto económicos como no económicos, durante todas las etapas del proceso: planificación, ejecución y finalización. Por ello, la manera más eficiente de invertir dichos recursos consiste en comprender y aplicar adecuadamente los procedimientos vigentes, así como los criterios que orientan la contratación.

La planificación de un proceso licitatorio implica definir con precisión las reglas bajo las cuales se llevará a cabo una contratación de obra pública. En la Universidad, estos procesos pueden desarrollarse mediante dos procedimientos principales: las contrataciones directas y las licitaciones públicas. La elección entre uno u otro se encuentra regulada por la Ordenanza 86/2014-CS y sus actualizaciones, siendo la más reciente la Resolución 3002/2025-R.

La principal diferencia entre ambos procedimientos radica en los niveles de autorización requeridos y en la simplificación de ciertos pasos en las contrataciones directas, como la reducción de plazos de publicación y la no obligatoriedad de publicar en boletines oficiales.

En este marco, los pliegos licitatorios constituyen la herramienta fundamental para definir estos aspectos. A través de ellos se establecen las prioridades, funciones y criterios que regirán la obra, y es allí donde comienzan a delinearse los requisitos económicos, sociales y ambientales que deberán cumplir las empresas contratistas. Dichos criterios resultan esenciales, ya que orientan la correcta ejecución de la obra y dan un paso adelante al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

1.1.1 CRITERIOS ECONOMICOS

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2020), la sostenibilidad económica implica “maximizar la eficiencia en la asignación y uso de recursos, garantizando resiliencia y valor a largo plazo en las inversiones públicas”.

Aplicado a las obras públicas, este criterio permite que la Universidad oriente sus procesos licitatorios hacia resultados que no solo cumplan con la obra requerida, sino que además aporten al entramado económico regional. Para la administración pública, esto se traduce en un uso más eficiente

del presupuesto, reducción de riesgos asociados a proveedores no consolidados y fortalecimiento del tejido económico que sostiene sus futuras contrataciones. Para las empresas constructoras, en cambio, representa una oportunidad de demostrar prácticas responsables y capacidad para integrarse a cadenas de valor sostenibles, generando ventajas competitivas en licitaciones presentes y futuras.

Algunos requisitos que permitan verificar este desempeño económico sostenible son evidencia de compras a proveedores locales, políticas de subcontratación de pymes, estrategias de fortalecimiento de su cadena de suministro, transparencia financiera, economía circular, participación en programas de desarrollo regional o certificaciones que acrediten prácticas empresariales responsables. Una de las herramientas más efectivas dentro de este enfoque es justamente la contratación de proveedores locales y la subcontratación de pymes.

La incorporación de criterios económicos sostenibles en los procesos de contratación pública contribuye a fortalecer el desarrollo local, diversificar la oferta productiva y mejorar la competitividad regional. En este sentido, la Universidad puede desempeñar un rol clave actuando como compradora líder, estimulando el crecimiento de proveedores locales y promoviendo modelos de negocio.

La CEPAL (2022) destaca que la implementación de CPS impulsa la actividad económica, dinamiza cadenas de valor locales y fortalece capacidades productivas en pequeñas unidades económicas.

En este marco, la Universidad puede orientar sus contrataciones hacia proveedores locales, promoviendo la inclusión de:

- Cooperativas de trabajo
- Pequeñas y medianas empresas (PyMEs)
- Emprendimientos sociales
- Empresas B y empresas certificadas Mendoza-B

Estas unidades económicas suelen enfrentar barreras para competir en procesos tradicionales; sin embargo, la adopción de criterios económicos sostenibles permite ampliar oportunidades y fomentar encadenamientos y alianzas productivas.

Requisitos para la aplicación de criterios económicos en los Pliegos de Clausulas Particulares

Para operacionalizar este criterio dentro de un procedimiento de contratación pública, se pueden establecer requerimientos específicos que habiliten la participación de actores económicos locales y sostenibles. A modo de propuesta, se incorpora la siguiente disposición:

- Subcontratación de PyMES locales

Los proponentes podrán proponer la subcontratación de PyMEs en parte de las tareas vinculadas al contrato principal. Para ello deberán presentar:

- ✓ Plan de labor detallado, indicando las actividades o rubros específicos en los cuales intervendrá la PyME.
- ✓ Documentación respaldatoria que acredite la relación contractual o el acuerdo de subcontratación.
- ✓ Acreditación formal de la condición de PyME, conforme a los requisitos establecidos por la normativa nacional vigente (Certificado MiPyME del Ministerio de Economía o equivalente).
- ✓ Identificación de la PyME local, priorizando firmas radicadas en Mendoza, lo cual favorece el desarrollo económico local.

1.1.2. CRITERIOS AMBIENTALES

Un criterio ambiental sostenible busca reducir los impactos negativos sobre el ambiente durante el ciclo de vida de los bienes, servicios u obras. Su finalidad es orientar la selección hacia alternativas que consuman menos recursos, generen menos residuos y presenten un mejor desempeño energético y ambiental.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, estos criterios permiten que las instituciones públicas integren consideraciones como eficiencia energética, reducción de emisiones, uso responsable de materiales y prevención de la contaminación dentro de las decisiones de compra, asegurando resultados más sostenibles y coherentes con políticas de desarrollo sostenible (UNEP, 2021). De este modo, un criterio ambiental sostenible se convierte en una herramienta objetiva para evaluar ofertas, lo que lleva a fortalecer la gestión responsable en la inversión de los recursos públicos.

Dentro de las contrataciones de obras públicas en la Universidad, la consideración de criterios ambientales sostenibles, se convierte en un componente estratégico, ya que permite orientar la demanda hacia proveedores que puedan demostrar prácticas ambientales responsables.

Los indicadores ambientales permiten medir de manera objetiva el cumplimiento de estas exigencias como un punto clave para la evaluación técnica de las ofertas. Entre los indicadores más utilizados se encuentran:

- el consumo energético por unidad de producción
- la eficiencia energética certificada
- la generación de residuos por etapa constructiva
- la proporción de materiales reciclados o reutilizables incorporados a la obra
- las emisiones de CO_2 asociadas al proceso constructivo
- la vida útil proyectada de los materiales empleados

Requisitos para la aplicación de criterios ambientales en los Pliegos de Clausulas Particulares

A los efectos de una evaluación ambiental sostenible para empresas constructoras, se propone que las mismas presenten declaraciones juradas, certificaciones, sellos, etiquetas, etc. Demostrable de forma fehaciente de los siguientes aspectos:

- Sistema de gestión ambiental: Normas ISO 14001
- Sistema de gestión de calidad: Normas ISO 9001
- Evaluaciones del ciclo de vida: normalizada en Nomas ISO 14040 y 14044
- Declaraciones ambientales del producto: Normas ISO 14025
- Gestión energética: Normas ISO 50001
- Ecodiseño: Normas ISO 14006
- Gestión de Gases de Efecto Invernadero: Normas ISO 14064
- Gestión eficiente del agua: Normas ISO 46001
- Programa de gestión ambiental
- Certificaciones obtenidas de:
 - IRAM
 - BUREAU VERITAS
 - SGS ARGENTINA
 - DNV
 - TÜV Rheinland / TÜV Nord
 - AENOR
 - IFC- BANCO MUNDIAL
- HAPS
- Certificaciones municipales
- Certificación de Producción mas limpia (P+L)- Provincia de Mendoza

1.1.3. CRITERIOS SOCIALES

Los criterios sociales sostenibles implican integrar parámetros que garanticen el respeto de los derechos laborales, la igualdad de oportunidades, inclusión social y el fortalecimiento del capital social vinculado a la ejecución contractual. Estos criterios han sido ampliamente reconocidos por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que recomiendan la inclusión de dimensiones sociales como parte de una política de adquisiciones responsable (PNUMA, 2022; OIT, 2017).

En este sentido, la sostenibilidad social se entiende como la capacidad de asegurar condiciones laborales justas, promover la inclusión de grupos vulnerables y fomentar prácticas empresariales basadas en la equidad y la transparencia, en línea con los principios de la Norma ISO 26000 sobre responsabilidad social (ISO, 2010).

La aplicación de criterios sociales sostenibles en las contrataciones de la Universidad permite promover prácticas responsables entre las empresas contratistas, generando efectos positivos como:

- fortalecimiento del empleo local,
- la mejora de las condiciones laborales,
- la igualdad de género,
- la prevención del trabajo no registrado,
- la promoción de la diversidad,
- el desarrollo de proveedores regionales
- la inclusión de grupos vulnerables mediante oportunidades de trabajo y formación.

Para garantizar su implementación efectiva, los pliegos de cláusulas y condiciones pueden incorporar requisitos específicos que permitan evaluar y verificar el desempeño social de las empresas. Entre ellos se encuentran:

- la exigencia de certificaciones o sistemas de gestión social (por ejemplo, normas de responsabilidad social, políticas de igualdad o protocolos de prevención de violencia laboral);
- la presentación de declaraciones juradas sobre cumplimiento de la normativa laboral, paritaria y de seguridad social;
- planes de empleo local o inclusión laboral para jóvenes, mujeres, personas con discapacidad o poblaciones vulnerables;
- la obligación de capacitación en higiene y seguridad;

- la presentación de registros actualizados de ART, salarios, cargas sociales y cumplimiento de convenios colectivos.

Estas herramientas permiten que la Universidad exija y monitoree prácticas responsables, asegurando que las empresas contratistas se alineen con un enfoque de sostenibilidad social en todas las etapas del contrato.

Requisitos para la aplicación de criterios sociales en los Pliegos de Clausulas Particulares

Se propone que las empresas contratistas, incluyan en sus pliegos indicadores verificables sujetos a medición referidos a:

- formalidad laboral y cumplimiento documental
- porcentaje de mano de obra local empleada,
- proporción de mujeres incorporadas en tareas operativas o técnicas,
- inclusión de personas con discapacidad o grupos vulnerables,
- niveles de registración laboral, o la existencia de mecanismos internos de resolución de conflictos laborales,
- existencia de programas de capacitación en seguridad e higiene aplicados al personal

Para ello deberán acreditarlo con la siguiente documentación:

a) Nómina del personal afectado a la obra (por género y categoría para verificar brechas con detalle de categorías, puestos y funciones).
b) Recibos de sueldo de los últimos 3 meses del personal declarado.
c) Constancias de aportes y contribuciones (ARCA– F. 931, comprobantes de pago).
d) Alta temprana (ARCA) del personal ingresado.
e) Certificado de cobertura de ART vigente para la obra.
f) Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad social (modelo incluido en pliegos técnicos).
g) Contratos firmados por el personal local contratado (con domicilio acreditado- ANSES).
h) Manual de política interna de igualdad de oportunidades y no discriminación.
i) Protocolo de prevención de violencias laborales o de género.
j) Constancias o certificados de inclusión laboral de personas con discapacidad (CUD) o de grupos vulnerables.
k) Plan de inclusión social o laboral con metas verificables.
l) Declaración jurada de no discriminación en procesos de contratación.

m) Plan de capacitación periódica (contenidos, calendario, responsables).

n) Certificados de capacitaciones obligatorias en seguridad, técnico, etc. (listado, fechas, firmas de asistencia).

o) Código de Conducta empresarial.

p) Política de responsabilidad social o sostenibilidad.

q) Informes o reportes de sostenibilidad.

r) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes por trabajo infantil, trata o explotación laboral.

s) Manual de procedimiento de resolución de conflictos con trabajadores y comunidad.

t) Cuadros y anexos necesarios para demostrar lo declarado.

1.2. EVALUACIÓN

La evaluación de ofertas en los procesos de contratación de obras públicas requiere analizar la documentación presentada por las empresas oferentes y verificar que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En la actualidad, en la Dirección este análisis se realiza mediante anexos específicos: en una primera instancia se determinan las ofertas admisibles conforme a los criterios técnicos, administrativos y legales definidos en el pliego; posteriormente, se procede a evaluar la oferta ubicada en primer lugar en orden de mérito, principalmente en función del precio ofertado.

El presente trabajo propone avanzar hacia un sistema de evaluación integral que considere todas las ofertas admisibles en primera instancia mediante un mecanismo de puntuación ponderada. Este sistema permite identificar a las empresas que cumplen con los requisitos mínimos exigidos y, adicionalmente, asignar puntaje complementario a aquellas que acrediten prácticas, certificaciones o condiciones alineadas con criterios de sostenibilidad previamente detallados en los pliegos.

La incorporación de un sistema de puntaje para criterios sostenibles se fundamenta en las recomendaciones de la *United Nations Environment Programme* (UNEP, 2022) y en los lineamientos de compras públicas sostenibles promovidos por la ISO 20400:2017, que destacan la importancia de integrar aspectos ambientales, sociales y económicos en la etapa de evaluación para fomentar mercados más responsables. En este sentido, el mecanismo sugerido busca incentivar a las empresas contratistas a aplicar medidas sostenibles verificables, que si bien no se consideran obligatorias en una primera etapa, resultan beneficiosas para la Universidad y para los propios oferentes al mejorar su desempeño, competitividad y transparencia.

El sistema propuesto prevé asignar hasta un porcentaje adicional de la puntuación total de la oferta a aquellas empresas que acrediten el cumplimiento de los criterios sostenibles definidos en los pliegos. Esta valoración se estructurará conforme al esquema de ponderaciones desarrollado en apartados anteriores y permitirá una comparación más equitativa y estratégica entre oferentes, alineando la decisión de adjudicación con principios de sostenibilidad y buenas prácticas internacionales.

1.2.1. PONDERACIÓN

A continuación se establece el análisis de la puntuación sugerida para el análisis de las ofertas, conforme una escala que va de 0 a 100 puntos haciendo un total del 100%.

Aquellas empresas que no cumplan con las condiciones del pliego consideradas no subsanables, se considerarán inadmisibles, por lo que su puntaje es de 0 y no estará sujeta a la evaluación siguiente.

- Precio económico (oferta económica total) — 40 puntos (40 %). Al precio más bajo se pondrá la máxima puntuación y a partir de allí, se ponderan las otras ofertas.
- La capacidad técnica, legal y financiera de la empresa se valuará en un rango de 10 a 30 puntos. Si la empresa cumple con los 3 criterios, tendrá el total del puntaje siendo el 30% de la puntación final
- Criterios económicos sostenibles (subcontratación de PyMEs) — de 0 a10 puntos (10%).
- Criterios sociales sostenibles (empleo local, formalidad laboral, inclusión, seguridad e higiene, plan de capacitación) — de 0 a10 puntos (10%).
- Criterios ambientales (gestión de residuos, manejo de materiales, EIA simplificada si corresponde) — de 0 a10 puntos (10%).

Para cada caso se debe analizar el objeto del contrato, y ponderar la tabla conforme se quiera priorizar impacto sostenible (p. ej. proyectos con fuerte componente local), se puede elevar lo social a 20–25 % y reducir precio o técnico.

1.2.2. ANALISIS DE PONDERACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES

Se propone un análisis sencillo como primer paso a la aplicación de criterios sostenibles en las evaluaciones de ofertas. Cada uno de los criterios establecidos, tendrá una puntuación que varía entre los siguientes rangos:

- Criterio económico

1. Subcontratación de PyMEs

a. Inscripción y habilitación comercial vigente.

b. Cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales.

c. Capacidad técnica para las tareas asignadas.

Puntuación

a) Mas de 3 PyMEs, con documentación completa 5 puntos.

b) De 1 a 3 PyMEs, con documentación completa 5 puntos.

- Criterio ambiental

1. Sistema de Gestión Ambiental –ISO 14001
2. Sistema de Gestión de calidad –ISO 9001
3. Certificaciones de Gestión Energética -ISO 50001
4. Certificaciones de Gestión de Gases de Efecto Invernadero – ISO 14064
5. Certificación de Producción más Limpia (P+L)- Provincia de Mendoza
6. Certificados de Gestión Eficiente del Agua – ISO 46001
7. Certificación de Ecodiseño - ISO 14006
8. Certificaciones de Materiales y Productos utilizados en Obra

Puntuación:

c) De 7 a 8 certificaciones, sellos o etiquetas verificable: 10 puntos.

d) De 4 a 6 certificaciones, sellos o etiquetas verificable: 6 puntos.

e) De 1 a 3 certificaciones, sellos o etiquetas verificable: 2 puntos.

f) Informe HAPS: 1 punto.

- Criterio social

1. Declaración jurada de política de igualdad de oportunidades.
2. Manual de procedimientos internos para denuncias o canal de reclamos.
3. Certificaciones: Norma IRAM 30000 (igualdad de género y diversidad), Sello Empresa Mujer, etc. (certificación verificable)
4. Declaración jurada de inclusión de grupos vulnerables.

5. Contratos, certificados o constancias emitidas por programas estatales (Ej. RENATRE, REDD, Certificado Único de Discapacidad, otros).
6. Tabla de porcentaje de personas con discapacidad o grupos vulnerables
7. Declaración jurada de no discriminación en procesos de contratación
8. Plan o cronograma periódico de capacitaciones.
9. Registros o certificados de capacitación previamente realizados.

Puntuación

g) De 7 a 9 declaraciones verificables: 10 puntos.

h) De 4 a 6 declaraciones verificables: 6 puntos.

i) De 1 a 3 declaraciones verificables: 2 puntos.

j) Informe HAPS: 1 punto.

2. CONCLUSIÓN

Queda demostrado que la incorporación de criterios sostenibles en los pliegos de licitación de obras públicas permite evaluar de manera más integral no solo las ofertas económicas, sino también la documentación complementaria presentada por las empresas contratistas interesadas en participar en los procesos licitatorios. La aplicación de estos lineamientos contribuye a fortalecer la transparencia, mejorar la calidad de las contrataciones y promover prácticas responsables dentro del sector de la construcción.

Asimismo, este enfoque se alinea directamente con los compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible, especialmente con el ODS 12.7, que promueve modalidades de contratación pública sostenibles. En consecuencia, la implementación de criterios sostenibles en los procesos licitatorios no solo beneficia a la Universidad mediante decisiones de compra más estratégicas, sino que también impulsa al mercado local hacia estándares más altos de desempeño social, ambiental y económico.

ANEXO I – FICHA TECNICA EJEMPLO

ECUADOR

Formulario 2: Valoración de sostenibilidad social, ambiental y económica.

Con el objeto de que el SERCOP, en coordinación con las entidades competentes, cuente con insumos para generar procesos de capacitación y desarrollo de proveedores, en miras de caminar hacia la sostenibilidad social, ambiental y económica; se requiere llenar el siguiente formulario.

Las respuestas otorgadas NO serán causal de aprobación o desaprobación de la oferta.

NOTA: Para una correcta interpretación de los conceptos que integran el siguiente formulario se recomienda revisar previamente el GLOSARIO DE TÉRMINOS DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA que corresponde al numeral 3.1.8 (Sección III) del Pliego del Procedimiento de Feria Inclusiva de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" con código FISP-SERCOP-002-2022.

Criterios	**Marca la opcion**	**Comentario/Observacón/ Detalle**
SOSTENIBILIDAD SOCIAL		
1. ¿Cuenta con nómina de personal y no discrimina a?		
*personas con discapacidad		
*personas que estuvieron privadas de la libertad		
*personas que sufren o sufrieron adicciones		
*personas de la población LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, etc)		
2. ¿En su nomina cuenta con por lo menos el 50% de mujeres?		
3. ¿En su accionar a implementado programas o prácticas para promoción de la igualdad de género y/o eliminación de la violencia basada en el género?		
4. ¿En su accionar promueve la erradicación del trabajo infantil y trabajo forzoso?		
5. ¿Conoce los estándares fundamentales de salud y seguridad ocupacional?		

6. ¿Aplica algún estándar de salud y seguridad ocupacional?		
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		
1. ¿Cuenta con mecanismos de separación de residuos? (orgánicos e inorgánicos		
2. ¿Cuenta con una estrategia de reciclaje?		
3. ¿Cuenta con alguna política de ahorro de energía y agua?		
4 ¿Utiliza materiales y productos biodegradables en su proceso productivo y/o prestación del servicio?		
5. ¿Utiliza productos o insumos peligrosos o nocivos para la salud?		
6. ¿Cuenta con algún certificado o sello ambienta?		
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA		
1. ¿Cuenta con un código de ética y transparencia?		
2 ¿Cuenta con alguna práctica para impulsar la inclusión económica de sus empleados y/o asociados?		
3. ¿Mantiene alguna relación de parentezco de segundo grado de afinidad y/o cuarto de cosanguinidad con algun/a servidor/a público del SERCOP?		
4. ¿Cuenta con alguno de estos registros o certificados? RUA RUM y/o RUEPS		
5. ¿Aplica en su nómina salarios justos, afiliación al IESS, décimotercera o décimocuarta remuneración, vacaciocnes y demás beneficios de ley?		
6. ¿Aplica usted el principio de equidad salarial entre hombres y mujeres?		

Portal compras públicas – Ecuador- SERCOP

ANEXO II

ANEXO DE SOSTENIBILIDAD PARA PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES

I- CRITERIO ECONOMICO SOSTENBILE: IMPULSO A MERCADOS LOCALES SOSTENIBLES

1. Objeto del criterio

La Universidad establece el presente Criterio Económico Sostenible, aplicable a todos los oferentes en el marco del presente procedimiento de contratación, cuya finalidad es incentivar la participación de PyMEs locales, ya sea como oferentes directos o como subcontratistas en la ejecución del contrato.

2. Subcontratación de PyMEs locales

Los oferentes podrán proponer la subcontratación de PyMEs para la ejecución de actividades específicas vinculadas al objeto contractual.

2.1. Documentación obligatoria

Para acceder a esta modalidad, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Plan de Labor, indicando claramente las tareas o rubros en los que intervendrá la PyME.
b) Documentación respaldatoria del acuerdo de subcontratación (carta de intención, convenio preliminar o documentación equivalente).
c) Acreditación vigente de la condición de PyME, conforme a la normativa nacional aplicable (Certificado MiPyME o equivalente).
d) Domicilio productivo o comercial local, en ámbitos de influencia de la Universidad o dentro de la provincia, cuando corresponda.

2.2. Condiciones mínimas

La PyME subcontratada deberá cumplir con:

- Inscripción y habilitación comercial vigente.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales.
- Capacidad técnica para las tareas asignadas.

3. Evaluación del criterio

3.1 Valoración técnica

La participación de PyMEs será considerada como un aspecto positivo dentro de la evaluación técnica, siempre que:

- Se cumplan los requisitos documentales y técnicos establecidos en esta cláusula.
- La subcontratación propuesta represente un aporte verificable al desarrollo económico sostenible y a la cadena productiva local.

La Universidad se reserva el derecho de:

- Solicitar documentación adicional que acredite la veracidad de la subcontratación.
- Efectuar inspecciones, auditorías o entrevistas a subcontratistas para verificar su efectiva participación.
- Requerir informes de avance sobre las tareas delegadas

3. Obligaciones contractuales

El adjudicatario que haya propuesto la participación de PyMEs deberá:

a) Formalizar los acuerdos de subcontratación en los plazos establecidos en el Acta de Inicio.
b) Garantizar la efectiva participación de los subcontratistas declarados.
c) Comunicar a la Universidad cualquier modificación o eventualidad respecto de la continuidad operativa de los subcontratistas.
d) Incluir en los certificados de avance la identificación de las tareas ejecutadas por las unidades económicas participantes.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal de penalidad.

II- CRITERIO AMBIENTAL SOSTENBILE: CERTIFICACIONES, SELLOS, ETIQUETAS

1. Objeto del criterio

Se establecen los requisitos mínimos y los criterios técnicos de sostenibilidad ambiental que deberán acreditar las empresas constructoras oferentes mediante la presentación de certificaciones, sellos, etiquetas o verificaciones ambientales emitidas por organismos acreditados, conforme normativa nacional e internacional vigente.

2. Alcance

Los requisitos aquí detallados aplican a:

a) Empresas constructoras oferentes.

b) Uniones Transitorias de Empresas (UTE).

c) Subcontratistas que ejecuten actividades críticas desde el punto de vista ambiental.

3. Certificaciones mínimas sugeridas

Las empresas deberán acreditar al menos una de las siguientes certificaciones:

3.1. Sistema de Gestión Ambiental –ISO 14001

- Certificación vigente emitida por organismos acreditados tales como: IRAM, SGS, Bureau Veritas, TÜV Rheinland, DNV, AENOR u otros equivalentes.

3.2. Sistema de Gestión de calidad –ISO 9001

- Certificación vigente, emitida por IRAM.

3.3 Certificaciones de Gestión Energética -ISO 50001

- Emitida por IRAM, SGS, TÜV Rheinland, Bureau Veritas, DNV o equivalentes.

3.4. Certificaciones de Gestión de Gases de Efecto Invernadero – ISO 14064

- Verificación de Huella de Carbono – GHG Protocol. Emitidas por SGS, AENOR, Bureau Veritas, DNV, TÜV.

3.5. Certificación de Producción más Limpia (P+L)- Provincia de Mendoza

- Otorgada por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza.
- Aplicable a empresas que hayan implementado planes de mejoras ambientales verificables.

3.6. Certificados de Gestión Eficiente del Agua – ISO 46001

3.7. Certificación de Ecodiseño - ISO 14006

3.8. Certificaciones de Materiales y Productos utilizados en Obra:

En caso de que el Pliego lo solicite, la empresa oferente deberá garantizar que ciertos materiales incorporados a la obra cuenten con certificaciones ambientales válidas:

- Maderas: FSC o PEFC.
- Aislaciones, revestimientos y pinturas: Cradle to Cradle (C2C).
- Cemento, acero, aislaciones, placas: Declaraciones Ambientales de Producto (EPD)
- Equipos eléctricos y HVAC: Sello ENERGY STAR o equivalentes de eficiencia energética.

Y cualquier otra certificación que considere adecuada.

4. Condiciones de validez de los certificados.

- Todas las certificaciones deberán estar vigentes al momento de la presentación de la oferta.
- Deberán ser emitidas por organismos acreditados a nivel nacional o internacional.
- Se admiten certificaciones equivalentes de otros países cuando su reconocida jerarquía técnica sea verificable.
- La alteración o falsificación documental dará lugar al rechazo de la oferta y será pasible de las sanciones.

5. Declaraciones Juradas

La empresa oferente deberá presentar:

- Copia certificada de cada sello o acreditación.
- Declaración jurada sobre la veracidad de los documentos.
- Identificación del Responsable Ambiental de la empresa (profesional con matrícula habilitada).

6. Dirección de obra

La Dirección de la Obra podrá requerir:

- Auditorías internas o externas.
- Verificación del cumplimiento de los sistemas certificados.
- Actualización de los certificados durante el contrato.

El incumplimiento podrá implicar penalidades, suspensión o rescisión contractual, según normativa vigente.

III- CRITERIO AMBIENTAL SOSTENBILE: TRABAJO DECENTE, INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

1. Objeto del criterio

El presente Anexo establece los requisitos, condiciones y documentación obligatoria que deberán cumplir las empresas oferentes y contratistas para garantizar la integración de criterios sociales sostenibles en la ejecución del contrato, conforme a principios de trabajo decente, inclusión social, igualdad de oportunidades, seguridad laboral y responsabilidad social empresarial.

2. Requisitos Sugeridos

2.1 Cumplimiento de normativa laboral y previsional.

La empresa deberá acreditar el estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente, incluyendo:

- Ley de Contrato de Trabajo N.º 20.744 y sus modificatorias.
- Normativa previsional y de seguridad social (ARCA, ANSES, ART).
- Registro y alta temprana de todo el personal afectado a la obra o servicio.

Documentación exigida:

a. Constancia de inscripción y situación regularizada en ARCA.
b. Nómina del personal afectado con su correspondiente alta temprana.
c. Certificado de cobertura de ART vigente.
d. Últimos pagos de cargas sociales y sindicales.
e. Certificado de IERIC

2.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

La empresa deberá garantizar condiciones de igualdad de trato, sin discriminación por género, edad, origen étnico, condición social, discapacidad u otras.

Documentación exigida:

a. Declaración jurada de política de igualdad de oportunidades.
b. Manual de procedimientos internos para denuncias o canal de reclamos.

c. Certificaciones: Norma IRAM 30000 (igualdad de género y diversidad), Sello Empresa Mujer, etc. (opcional, ponderable).

2.3. Inclusión de grupos vulnerables

La Universidad se podrá asignar puntaje adicional a empresas que demuestren acciones verificables de inclusión social, tales como:

- Contratación de personas con discapacidad.
- Contratación de jóvenes sin experiencia laboral previa.
- Integración de cooperativas, asociaciones civiles, o emprendedores de la economía social.

Documentación exigida:

a. Declaración jurada de cumplimiento.

b. Contratos, certificados o constancias emitidas por programas estatales (Ej. RENATRE, REDD, Certificado Único de Discapacidad, otros).

c. Tabla de porcentaje de personas con discapacidad o grupos vulnerables

d. Declaración jurada de no discriminación en procesos de contratación

2.4. Capacitación y desarrollo del personal

La empresa deberá acreditar acciones de formación interna orientadas a mejorar las competencias laborales del personal.

Documentación exigida:

a. Plan o cronograma periódico de capacitaciones.

b. Registros o certificados de capacitación previamente realizados.

3. Penalidades e incumplimiento.

El incumplimiento de los criterios sociales declarados habilitará a la Universidad a aplicar:

- Llamado de atención formal.
- Multas según el régimen sancionatorio vigente.
- Suspensión de certificaciones y pagos.
- Rescisión contractual por causa imputable al contratista.

IV CONSIDERACIONES GENERALES

Carácter no excluyente

La aplicación de los criterios establecidos no tiene carácter excluyente. La ausencia de alguno de ellos no invalida la oferta, pero su presentación podrá mejorar la ponderación técnica del oferente conforme al sistema de evaluación establecido.

BIBLIOGRAFIA

AENOR. (s. f.). Certificación Residuo Cero. https://www.aenor.com/certificacion/empresas/medio-ambiente/residuo-cero

Accenture. (2015). Waste to wealth: The circular economy advantage. Palgrave Macmillan.

Agenda 2030 LAC. (s. f.). ODS 12 – Producción y consumo responsables. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo.

Aliciardi, M. (2014). Compras públicas sostenibles como herramienta para la inclusión social. FLACSO Andes. https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/8797

Argentina.gob.ar. (2023). Guía de elaboración de reportes de sostenibilidad. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. https://www.argentina.gob.ar

Arrowsmith, S. (2010). Public procurement: Basic concepts and the coverage of procurement rules. Cambridge University Press.

Barreto Moreno, C., & Sarmiento Erazo, J. (2021). Compras públicas sostenibles: análisis del rol estatal y desafíos para América Latina. Revista de Desarrollo y Administración Pública, 12(2), 45–67.

Bauman, Z. (2007). Vida de consumo. Fondo de Cultura Económica.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2025). Ley N.º 19.886. https://www.leychile.cl

CEPAL. (2018). Compras públicas sostenibles en América Latina y el Caribe: avances y desafíos. CEPAL.

CEPAL. (2020). La acción climática en América Latina y el Caribe después de la COP25. Naciones Unidas.

Colombia Compra Eficiente. (2018). Guía de compras públicas socialmente responsables. https://www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente. (2020). Manual de compras públicas sostenibles. https://www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente. (2022a). Guía de compras públicas sostenibles con criterios ambientales. https://www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente. (2022b). Guía de compras públicas sostenibles (versión diciembre 2022). https://www.colombiacompra.gov.co

Comisión Europea. (2016). Buying green! A handbook on green public procurement. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1987). Nuestro futuro común (Informe Brundtland). Oxford University Press.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.

Daly, H. E. (1996). Beyond growth: The economics of sustainable development. Beacon Press.

Departamento Nacional de Planeación. (2018a). Documento CONPES 3918. https://www.dnp.gov.co

Departamento Nacional de Planeación. (2018b). Documento CONPES 3919. https://www.dnp.gov.co

Departamento Nacional de Planeación. (2018c). Documento CONPES 3934. https://www.dnp.gov.co

Departamento Nacional de Planeación. (2022). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. https://www.dnp.gov.co

Dirección de Compras y Contratación Pública. (2024). Informe de sustentabilidad en compras públicas. ChileCompra.

EY Argentina. (2023). Reporte de Sostenibilidad 2023. EY. https://www.ey.com

Ellen MacArthur Foundation. (s. f.). Economía circular: visión general.

Geissdoerfer, M., Savaget, P., Bocken, N. M., & Hultink, E. J. (2017). The circular economy–A new sustainability paradigm? Journal of Cleaner Production, 143, 757–768.

Global Ecolabelling Network. (2020). Environmental Product Declarations and Life-Cycle Assessment Guidelines.

Global Reporting Initiative. (2021). GRI 1; GRI 2; GRI 3. https://www.globalreporting.org

Gobierno de la Nación Argentina. (2023). Decreto 31/2023.

Gobierno de la Provincia de Mendoza. (2019). Ley N.º 9193.

IARSE. (2024). Programa de formación en Reportes de Sostenibilidad GRI. https://www.iarse.org

IBM. (2024). Global Reporting Initiative (GRI): What it is and how it works. IBM Think. https://www.ibm.com/think/topics/global-reporting-initiative

IISD, OEA & RICG. (2020). Avanzando hacia compras públicas estratégicas en América Latina y el Caribe. Organización de Estados Americanos.

International Organization for Standardization. (2015). ISO 14001:2015 Environmental management systems. ISO.

International Organization for Standardization. (2017). ISO 20400: Sustainable procurement – Guidance. ISO.

International Organization for Standardization. (2018). ISO 50001: Energy management systems — Requirements with guidance for use.

Ley N.º 24.521. Educación Superior.

Ley N.º 25.675. Ley General del Ambiente.

Lorek, S., & Fuchs, D. (2013). Strong sustainable consumption governance – precondition for a degrowth path? Journal of Cleaner Production, 38, 36–43.

Meadows, D. H., Meadows, D. L., & Randers, J. (2004). Limits to growth: The 30-year update. Chelsea Green Publishing.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2016). Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles 2016-2020. https://www.minambiente.gov.co

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). Compras públicas sostenibles: Guía para su implementación en el sector público. Gobierno de Argentina.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2021). Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles. https://www.minambiente.gov.co

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023). Guía de Edificios Públicos Sostenibles.

Ministerio de Economía de la Nación. (2024). Informe de gasto público consolidado 2009–2023. https://www.argentina.gob.ar/informe-gasto-publico-consolidado-2009-2023

Naciones Unidas. (2016). Acuerdo de París. Conferencia de las Partes COP21.

OECD. (2015). Going green: Best practices for sustainable procurement. OECD Publishing.

OECD. (2019). Government at a Glance 2019. OECD Publishing.

OECD. (2020). OECD circular economy in cities and regions: Synthesis report. OECD Publishing.

ONU. (2012). The Future We Want: Outcome Document of the Rio+20 Conference.

Oficina Nacional de Contrataciones. (2015). Fichas de Recomendaciones para Compras Públicas Sustentables. Jefatura de Gabinete de Ministros.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Resolución A/RES/70/1). https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S

Pacto Global Argentina. (2020). Guía para la implementación empresarial de los ODS en Argentina.

Parmenter, D. (2015). Key Performance Indicators (3rd ed.). Wiley.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (2016). Global Review on Sustainable Public Procurement. UNEP.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (2022). Sustainable Public Procurement Guidelines.

RICG. (2018). Estudio: Las compras públicas sostenibles en América Latina. Red Interamericana de Compras Gubernamentales.

RICG. (2021). Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles. https://ricg.org

Reyes Pontet, D., Ibáñez Martín, J., & London, J. (2023). La sostenibilidad: evolución conceptual entre el antropocentrismo y el ecocentrismo. Revista de Economía del Caribe, (31), 45–62.

Rockström, J., Steffen, W., Noone, K., et al. (2009). A safe operating space for humanity. Nature, 461(7263), 472–475.

SGS. (s. f.). Zero Waste to Landfill Certification. https://www.sgs.com/en/our-services/verification-and-assurance

Sachs, J. D. (2015). The age of sustainable development. Columbia University Press.

Sánchez, R., & Pérez, A. (2020). Indicadores de sostenibilidad en la contratación pública: avances y desafíos en América Latina. Revista de Administración Pública, 54(2), 45–68.

Thai, K. V. (2001). Public procurement re-examined. Journal of Public Procurement, 1(1), 9–50.

UNEP. (2005). Marrakech Process on Sustainable Consumption and Production. United Nations Environment Programme.

UNEP. (2017). Measuring and Reporting on Sustainable Public Procurement. United Nations Environment Programme.

UNEP. (2021). Sustainable Public Procurement Guidelines (2nd ed.). United Nations Environment Programme.

UNEP. (2022). Indicador 12.7.1 — Degree of sustainable public procurement policies and action plan implementation. https://www.unep.org/indicator-1271

UNEP. (2024, 30 de septiembre). 10YFP – 10 Year Framework of Programmes on Sustainable Consumption and Production Patterns. https://www.unep.org/10yfp-10-year-framework-programmes-sustainable-consumption-and-production-patterns

United Nations. (1994). Report of the Oslo Symposium on Sustainable Consumption. Norwegian Ministry of the Environment.

Universidad Nacional de Cuyo. (2024). Ordenanza O-CS 0066/2024.

Uyarra, E., & Flanagan, K. (2010). Understanding the innovation impacts of public procurement. European Planning Studies, 18(1), 123–143.

World Bank. (2017). Benchmarking public procurement 2017. World Bank Publications.

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO — FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza,

.....M. Carla P. Marchi.....

Firma y aclaración

.....9373.....

Número de registro

.....36776093.....

DNI

UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 18 de febrero de 2026

Micaela P. Morani
Firma y aclaración

25793
Número de registro

34776093
DNI